

# riesgos de corrupción en la contratación pública colombiana

*por* Esus Hidelbrando Hernandez Oviedo

---

**Fecha de entrega:** 06-dic-2022 03:14p.m. (UTC-0500)

**Identificador de la entrega:** 1973503328

**Nombre del archivo:** riesgos\_de\_corrupci\_n\_en\_la\_contrataci\_n\_p\_blica.pdf (1,006.48K)

**Total de palabras:** 18496

**Total de caracteres:** 105388

---

25  
Título: **riesgos de corrupción en la contratación pública colombiana: ¿se relaciona con la reelección electoral en las elecciones de alcaldes y gobernadores en las elecciones del 2019?**

---

17  
*Trabajo de Grado presentado como requisito para optar el título de posgrado como Especialista en Contratación Estatal.*

*Docente tutora:*

*Paula Mazuera*



UNIVERSIDAD  
La Gran Colombia

Vigilada MINEDUCCIÓN

*Especialización en contratación estatal*

*Facultad de Derecho*

*Universidad La Gran Colombia*

*Bogotá*

*2022*

---

**TÍTULO: RIESGOS DE CORRUPCIÓN EN LA  
CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIANA: ¿  
RELACIONA CON LA REELECCIÓN ELECTORAL EN LAS  
ELECCIONES DE ALCALDES Y GOBERNADORES EN LAS  
ELECCIONES DEL 2019?**

---

*Por:*

**PEDRO PABLO DIAZ TRUJILLO  
JESUS HIDELBRANDO HERNANDEZ OVIEDO**



**UNIVERSIDAD  
La Gran Colombia**

Vigilada MINEDUCACIÓN

**17**

***Especialización en contratación estatal***

***Facultad de Derecho***

***Universidad La Gran Colombia***

***Bogotá***

**2022**

12

***Dedicatoria:***

*Agradezco en primer lugar a Dios por haberme permitido llegar hasta este punto; por haberme dado salud, ser el manantial de vida y darme lo necesario para seguir adelante día a día para lograr mis objetivos. Además, agradezco infinitamente a mi familia por darme las bases necesarias para culminar con éxito este gran proyecto monográfico*

***Agradecimientos:***

*Queremos agradecer, primero que todo a todo <sup>105</sup> los docentes de la Universidad La Gran Colombia, que hicieron parte del proceso de formación como Especialistas en Contratación Estatal, a nuestros amigos cercanos, compañeros de clase y familiares quien incondicionalmente creyeron en nosotros y hoy gracias a Dios todo esto es posible para optar nuestro título especialista.*

## Contenido

<i>Introducción</i> .....	6
<b>Definición de corrupción</b> .....	6
<i>Planteamiento del problema</i> .....	8
<b>Contexto y marco institucional</b> .....	8
<b>Muestra y fuentes de información</b> .....	12
<i>Justificación</i> .....	13
<i>Objetivos</i> .....	15
<b>El sistema político y el gobierno</b> .....	16
<b>Sistema electoral local</b> .....	17
<b>Financiamiento de las campañas electorales para alcaldes</b> .....	18
<b>Prohibiciones y límites de donaciones</b> .....	18
<i>Marco de referencia</i> .....	19
<b>Marco teórico: agencia política y capacidad de acompañamiento retrospectivo</b> ..	21
<i>Metodología</i> .....	23
<b>Financiamiento de campañas: ¿un mal necesario?</b> .....	23
<b>El sistema de partidos políticos colombiano y las elecciones municipales: variable de tratamiento</b> .....	25
<b>La estructura y la justificación de PFS</b> .....	27
<i>Resultados</i> .....	29
<b>Participación del ganador en los contratos del emisor</b> .....	31
<b>Donaciones de campaña y riesgos de corrupción en la contratación pública</b> .....	33
<b>¿Las pequeñas donaciones ayudan a reducir los riesgos de corrupción?</b> .....	38
<b>Los efectos mixtos de la divulgación del financiamiento de campañas</b> .....	39
<i>Resumen e implicaciones</i> .....	41
<i>Conclusiones</i> .....	43
<i>Fuentes</i> .....	48
<b>Legislación citada</b> .....	48
<b>Jurisprudencia citada</b> .....	48
Fuentes adicionales.....	49

## **Introducción**

El siguiente trabajo tiene como objetivo detectar y estimar el impacto causal de la reelección de los partidos políticos y los indicadores de riesgos de corrupción, derivados de la información de desempeño de las compras públicas, como una de las características más vulnerables sobre las cuales los políticos y funcionarios pueden extraer rentas en los gobiernos, utilizando como estudio de caso, los municipios colombianos durante el periodo 2016-2019. Esta relación se desarrolla bajo un modelo de rendición de cuentas en retrospectiva, basado en un vínculo principal-agente, en la que los votantes responsabilizan a los partidos políticos en función del desempeño en el poder, bajo el supuesto de que los políticos pueden tener ciertos comportamientos de búsqueda, en las rentas como respuesta a intereses especiales vinculados al partido político. A través de la implementación de un marco jurídico que utiliza las diferencias en la participación entre el partido político en el poder y su principal rival como fuente de aleatoriedad cerca del umbral, los resultados sugieren que la reelección de un partido político por un período adicional en la administración actual, conduce a un aumento de los sobrecostos de precios en los contratos adjudicados, bajo la modalidad de licitación pública en aquellos municipios en los que el partido político fue reelegido. Aunque debe interpretarse en términos de validez interna, este resultado evidencia la existencia de un comportamiento de búsqueda de rentas asociado a una medida objetiva de riesgo de corrupción. Además, este resultado debe interpretarse como una señal de advertencia para los organismos de control colombianos en los que el aumento de la extracción de rentas de la contratación pública dejó de ser un fenómeno aislado para **convertirse en un problema sistemático**.

### **Definición de corrupción**

La corrupción es un concepto difícil de alcanzar. Como fenómeno multifacético, sus definiciones podrían surgir de evaluaciones normativas: podría superponerse con violaciones éticas o distinguirse según lo que la legislación considere "corrupto" (Milani, 2019). Por lo tanto, lo que cae bajo cualquier noción de corrupción corre el riesgo de estar altamente basado en el contexto y variante temporal. Ha habido varios intentos por parte de los estudiosos de ofrecer una definición abarcadora. El concepto clásico de Nye de 1967 dice: "Comportamiento que se desvía del deber formal de un papel público debido a ganancias privadas (personales, familiares, privadas, pecuniarias o de estatus); o viole las normas contra el ejercicio de la influencia privada". Sin embargo, el uso de términos como "reglas" y "deber formal"

ha recibido duras críticas, ya que la corrupción podría estar incrustada en las reglas formales que buscan favores especiales o intereses privados.

El debate académico sobre el significado de la corrupción ha dado lugar a una noción más satisfactoria, a la que se adhiere este estudio: "El abuso del poder confiado para beneficio privado". No es el propósito de este capítulo entrar en el debate sobre las definiciones de corrupción. Baste señalar que numerosos académicos y organizaciones internacionales y de la sociedad civil han desarrollado sus agendas sobre este concepto. Sin embargo, la definición convencional de corrupción parece dejar varios temas dispares bajo la misma noción, por lo que es crucial distinguir entre sus principales tipologías.

En general, los investigadores y profesionales distinguen la corrupción "pequeña" de la "grande" o de "alto nivel". La corrupción menor involucra actividades en las que las personas pagan sobornos a funcionarios públicos o burócratas para evitar una multa u obtener un servicio. La gran corrupción incluye altos ejecutivos públicos, conglomerados privados o grupos de interés que buscan influir en la toma de decisiones públicas a través de diversas formas de soborno, comercio de influencias y conflictos de violaciones de interdisciplinarias, entre otros. Del mismo modo, un enfoque reciente caracteriza el fenómeno como corrupción de "necesidad" o "codicia", donde la primera se basa en la coerción y la extorsión, y la segunda reflexiona sobre la colusión, por ejemplo, entre los ministerios gubernamentales que venden legislación a intereses privados.

Otras clasificaciones incluyen extorsivo versus transactivo, sistémico versus trivial y público versus privado. Esta última división depende de si involucra al sector público, al sector privado, a grupos cívicos o a organizaciones internacionales. Similar a esta tipología es la distinción jurisprudencial entre corrupción de financiadores, compradores y proveedores (2007). Condicionada a quién es "sobornado", la corrupción financiera involucra al Parlamento y a los políticos; La administración pública compradora y los burócratas, y la corrupción de los proveedores sugieren la participación de actores privados o sin fines de lucro. De acuerdo con el marco jurídico internacional, la corrupción puede adoptar una amplia gama de formas, desde el soborno, la malversación o la apropiación indebida, el tráfico de influencias y el abuso de funciones, hasta el enriquecimiento ilícito y la obstrucción de la justicia (Naciones Unidas, 2003).

### **Planteamiento del problema**

¿De qué forma se relaciona <sup>14</sup> los riesgos de corrupción en la contratación pública colombiana <sup>14</sup> con la reelección electoral de alcaldes y gobernadores en las elecciones del 2019?

### **Contexto y marco institucional**

Colombia es una república unitaria y descentralizada <sup>99</sup> ubicada en la esquina norte de América del Sur. Considerado una democracia defectuosa (The Economist's Intelligence Unit, 2019), el país se convirtió recientemente en una economía <sup>15</sup> de ingresos medios-altos (The World Bank, 2019). Ha sido calificada <sup>15</sup> como la democracia más antigua de América Latina ya que, a diferencia de sus pares, experimentó un caso de semi-dictadura a lo largo del siglo 20. Su territorio es rico en recursos; por lo tanto, las exportaciones colombianas dependen <sup>81</sup> principalmente del petróleo, el carbón y el café. Un país predominantemente urbano, se estima que <sup>81</sup> el 81,4 por ciento de los colombianos viven en áreas urbanas (CIA's World Factbook, 2020). Colombia se convirtió recientemente en <sup>113</sup> miembro pleno de la OCDE y ha sido un miembro activo de la Alianza del Pacífico. <sup>113</sup> En materia de contratación estatal, es esencial <sup>113</sup> contar con un documento como lo es el contrato, pues es una de las herramientas jurídicas mediante las cuales se exterioriza la actividad administrativa; es un instrumento jurídico que permite lograr el eficaz desarrollo de la acción del Estado dentro de una técnica jurídica de colaboración, cuyo propósito es la satisfacción del interés general y de las necesidades colectivas.

Pues el <sup>1</sup> Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993) prescribe en su art. 32 que:

*“son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones” previstos en ese mismo estatuto, en el derecho privado o en disposiciones especiales, “o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad”.*

De lo prescrito por dicha ley, debemos entender que el ordenamiento jurídico administrativo acoge los tipos contractuales existentes en otras áreas del derecho con sus elementos esenciales y la regulación pertinente, así como cualquier tipo contractual incluso de carácter innominado. Adicionalmente, lo encontramos como

un elemento tipificado del contrato estatal, en su celebración que por lo menos participe un agente administrativo, al que la ley haya otorgado expresamente capacidad para estos efectos. Así, en términos generales puede afirmarse que son contratos estatales todos aquellos negocios jurídicos bilaterales en los que sea parte un ente público, celebrados con la observancia de ciertas reglas especiales en su formación y productores de obligaciones tendientes a la satisfacción del interés general.

Es claro que el contrato estatal, como todo negocio jurídico, debe cumplir con los presupuestos generales señalados en el art. 1502 del Código Civil (Ley 57 de 1887), es decir, capacidad de las partes, consentimiento exento de cualquier vicio de la voluntad, causa y objeto lícitos, elementos a los que la doctrina agrega apropiadamente la forma del contrato que se celebra.

En este orden de ideas, el contrato estatal, como todo contrato, es un acto de disposición y autorregulación de intereses, en el que las partes, en ejercicio de su autonomía de la voluntad, definen el contenido del negocio, determinando las obligaciones que cada cual asume y estableciendo el modo en que ellas habrán de cumplirse.

A este respecto, el art. 40, Ley 80 de 1993, al referirse al contenido del contrato estatal, prescribe que:

“Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la **autonomía de la voluntad** y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, **las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes**, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración”.

Precisamente en concordancia con lo anterior, la H. Corte<sup>1</sup> Constitucional en Sentencia C-060 de 24 de enero de 2001, Magistrado Ponente Dr. Carlos Gaviria Díaz, precisó:

*“En este punto, resulta necesario reiterar que, tanto el convenio que da origen al contrato de concesión sobre el que versa el párrafo parcialmente demandado, como **todas las decisiones tomadas en desarrollo de este vínculo contractual, tienen que ser el resultado de la libre discusión de las partes, y no de la aceptación de cláusulas y condiciones impuestas por la ley o uno de los contratantes. Si algún significado ha de dársele al principio de autonomía de***

*la voluntad, que estructura todo el régimen de contratación nacional (pública y privada), éste tiene que ver con la posibilidad de que sean los propios sujetos de la relación jurídica, quienes decidan el destino de su vínculo y obviamente, los procedimientos y autoridades que habrán de resolver los eventuales desacuerdos; de esta forma se garantiza, no sólo el recto y libre ejercicio de la voluntad individual, sino el adecuado acceso a la administración de justicia.”*

<sup>58</sup> relación con las formalidades para el perfeccionamiento de un contrato estatal, en la Exposición de motivos de la Ley 80 de 1993 se lee:

<sup>3</sup> **Consensualidad. Formalidad de los contratos.** “Si bien tratándose de los contratos la consensualidad de estos es la regla general, a veces se requiere en su otorgamiento o celebración la observancia de ciertas formalidades establecidas por la ley, cuyo incumplimiento conduce a la ineficacia. En este caso se estará en presencia de un contrato ‘solemne’. A diferencia del decreto 222 de 1983, cuyo art. 51 establece una serie de requisitos y condiciones para el perfeccionamiento del contrato, **el proyecto de ley, siguiendo los lineamientos que le traza la adopción del postulado de la autonomía de la voluntad, consagró un único requisito formal.** En efecto, los arts. 33 y 35 establecen **que los contratos que celebren las entidades constarán por escrito.** Es el escrito, entonces, **el único requisito exigido para el perfeccionamiento del contrato estatal,** en el cual se recogerá el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación.

El art. 35 del proyecto básicamente está fundamentado en dos hechos. El uno, nacido del principio de publicidad que regula toda actividad administrativa, el cual exige por lo menos la formalidad escrita; y el otro, producto de la práctica inveterada de elevar a escrito todo contrato en razón a la seguridad que ello produce. El propio estatuto prevé situaciones excepcionales en que el requisito del escrito no se exigirá, como es el caso de los contratos de urgencia.”

<sup>15</sup> **En concordancia con lo anterior, el art. 41, Ley 80 de 1993 prescribe que:**

“Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre <sup>18</sup>acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito”, a lo que el art. 23 de la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos añadió que:

<sup>7</sup> “Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo

*previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda”.*

Así las cosas, los contratos estatales son fundamentalmente consensuales y, por tanto, su existencia solo depende del acuerdo entre las partes sobre objeto y precio, teniendo como única formalidad la exigencia legal de que consten por escrito, sin que para ello sea indispensable que los elementos esenciales del convenio alcanzado entre las partes se viertan exclusivamente en un documento titulado contrato.

En este sentido, en <sup>31</sup>sentencia de 8 de abril de 2014 del Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección C, consejero ponente Dr. Enrique Gil Botero, Radicación No. 13001-23-31-000-2000-00341-01(25801) se lee:

<sup>2</sup>Por las razones expresadas, la Sala concluye, por oposición al a quo, que entre Rocío Martínez Uteles y la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Cartagena sí existió el contrato de prestación de servicios profesionales, celebrado el 30 de septiembre de 1998, porque el registro presupuestal echado de menos no es requisito de existencia de ese negocio jurídico.

Basta saber que lo celebraron personas capaces, que manifestaron su voluntad coincidente de obligarse; y que tiene objeto y causa. Ahora, como **en esta clase de negocios ni la ley civil ni comercial exigen formalidades especiales solemnidades, que conste por escrito no es necesario para que exista el acuerdo.**

“En las condiciones anotadas, la Sala analizará los demás requisitos que en sentir del hospital demandado también impedirían acceder a las pretensiones de la demanda. Concretamente, echa de menos: la hoja de vida de la contratista con sus anexos -cédula de ciudadanía, certificado de estudios, tarjeta profesional, libreta militar, certificado de antecedentes del DAS, libreta militar para los hombres-; constancia de afiliación a una EPS, a pensiones y a cesantías; certificado de paz y salvo expedido por la Contraloría Departamental de Bolívar; publicación en la Gaceta Departamental; póliza de cumplimiento –aunque admite que se constituyó, pero extemporáneamente, porque data del 27 de noviembre de 1998, es decir, después de suscrito el contrato y su otrosí No. 1-; acto administrativo de aceptación de la póliza anterior; ausencia de registro del contrato, porque aun cuando debía

registrarse en el libro de numeración consecutiva de la entidad pública, tampoco se cumplió este requisito.

*“Para la Sala es fácil concluir que los documentos mencionados tampoco son requisito de perfeccionamiento de los contratos regidos por el derecho privado y por los principios de la función administrativa, porque en esta legislación no se contemplan de ese modo; lo que de forma alguna significa que no sean importantes o que no deban exigirse con rigor entre las partes; sólo significa que no constituyen requisitos de existencia del negocio. Incluso, ni siquiera son requisitos de validez, porque no inciden sobre la licitud de la causa, ni la del objeto, tampoco sobre la capacidad, ni sobre otras normas de orden público que afectan la validez del negocio estatal regido por normas privadas.”*

### **Muestra y fuentes de información**

La información de contratación pública proviene de SECOP I, que es la plataforma oficial para el registro de contratos realizados con dinero público en Colombia (Ley 1150, 2007). La muestra utilizada consiste en todos los contratos celebrados adjudicados a personas<sup>43</sup> físicas identificadas como personas físicas y jurídicas y realizados conforme a las normas del Estatuto General de contrataciones Públicas (Ley 80, 1993), por cada Alcaldía municipal de Colombia entre 2016 y el 30 de junio de 2019. La muestra excluye a la Alcaldía de Bogotá, porque la complejidad de las compras públicas de la ciudad capital merece ser estudiada por separado.

La muestra también excluye todos los contratos adjudicados por modalidad de contratación directa destinados a la contratación de servicios profesionales<sup>10</sup>. El tamaño total de la muestra consistió en 315.014 contratos.

La información electoral proviene de la Misión de Supervisión Electoral y de los conjuntos de datos electorales proporcionados por la CEDE (Universidad de los Andes). Cabe destacar que estos dos conjuntos de datos son versiones procesadas de la información entregada por la Oficina nacional de Registro Nacional de Colombia, la institución nacional encargada de los procedimientos electorales y el registro ciudadano. Estas fuentes proporcionan información sobre candidatos, partidos políticos y participación de cada municipio colombiano para las elecciones locales realizadas en octubre 20-11 y octubre de 2015. Sin embargo, es importante señalar que, aunque la composición de las coaliciones de los partidos políticos es clara para algunas observaciones para la carrera electoral de 2011, en algunos otros casos las coaliciones adoptaron consignas no partidistas, de las cuales es posible inferir su composición partidaria. Esta característica puede llevar a confusión, ya

que los candidatos respaldados por un grupo significativo de ciudadanos adoptan lemas similares en las urnas.

Para dar cuenta de estos casos, fue necesario realizar una visión de prensa, con el fin de buscar pruebas de si el candidato ganador estaba respaldado por un grupo significativo de ciudadanos o por una coalición, y si esto último era cierto, para desplegar cuáles eran los partidos políticos que componían las coaliciones.

Pues los municipios con tres resultados electorales específicos también fueron excluidos de la muestra: los casos en los que solo un candidato buscó un cargo, los casos en los que el único ganador de la carrera electoral fue un grupo significativo de ciudadanos (dado que no tienen fin político ni continuidad como movimiento político, no es posible inferir un comportamiento de búsqueda de rentas sobre una base partidista), y los casos en que el partido político no postuló para un período adicional en el municipio.

### **Justificación**

Los elementos son de interés crítico para el presente marco teórico: <sup>6</sup> los riesgos de corrupción en el financiamiento político y de campañas y la contratación pública. La primera subsección presenta la definición de financiamiento de campañas y profundiza en la estructura de los sistemas de financiamiento político. La segunda parte comienza <sup>24</sup> con la definición de corrupción y luego describe la teoría utilizada para modelar los riesgos de corrupción en la contratación pública.

De esta forma, el financiamiento de campañas es un elemento constitutivo de cualquier democracia liberal. Financiar a los partidos políticos y a los candidatos podría ser tan decisivo como fomentar la competencia política. Promover la representatividad y ayudar a que surjan nuevos liderazgos. Sin embargo, el financiamiento de las campañas ha estado plagado de <sup>111</sup> compensaciones y lo contrario, pues los intereses organizados pueden tratar de influir en los resultados de las políticas y capturar porciones del gobierno. Los titulares pueden aprovechar el monopolio del Estado para extraer rentas y recompensar a los donantes a través de, por ejemplo, licencias, regulaciones, empleo público y contratación gubernamental. Esta última área podría producir <sup>79</sup> rendimientos ventajosos: En 2017, la contratación pública representaba el 9,9 por ciento del PIB y el 63 por ciento, porcentaje del gasto de los gobiernos subnacionales de Colombia <sup>69</sup> (OCDE, 2020). Este fenómeno es anterior a América Latina. En cooperación con la aplicación de la ley de los Estados Unidos agencias, el poder judicial de Brasil desempaquetó la corrupción transnacional hasta ahora más enredada red de la que tiene conocimiento toda la región, conocida periódicamente <sup>115</sup> como Odebrecht escándalo. Ha revelado donaciones corruptas de campaña por parte del gigante

brasileño de la construcción a ex presidentes de Brasil, Argentina, Colombia, Ecuador, México y Perú para asegurar la adjudicación de proyectos de infraestructura sobrevalorados (El Tiempo, 2017; The Economist, 2017).

Los ejecutivos públicos, legisladores, cabilderos, magnates y sus ayudantes han sido desde entonces procesados. Hace diez años, periodistas y organizaciones civiles colombianas dieron a conocer que casi el 40 por ciento de los miembros del Congreso y varios líderes políticos regionales habían sido financiados y apoyado electoralmente por grupos criminales.

Su respaldo político buscaba capturar porciones de gobierno y, finalmente, asegurar condiciones favorables de enjuiciamiento durante las negociaciones con el gobierno central. Pues se ha dedicado una considerable investigación empírica a analizar <sup>65</sup> papel del dinero en la política. Por otro lado, en la mayoría de los países, la producción y entrega de bienes y servicios públicos a los ciudadanos, depende de cómo el gobierno asigna los contratos públicos a los proveedores más competentes.

Desde esta perspectiva, la contratación pública es un mecanismo para que los políticos electos lleven a cabo las promesas de campaña y las necesidades adicionales que puedan surgir una vez en el cargo. Sin embargo, una posible distorsión en la gestión pública es la existencia de conflictos de interés, definidos como una situación en la que un funcionario público "tiene un interés privado o de otro tipo que es tal que influye o parece influir en el desempeño imparcial y objetivo de sus funciones oficiales" (Martini, 2013, p. 1).

<sup>9</sup> Los conflictos de interés en la contratación pública "pueden surgir en diversas etapas del proceso de contratación, cuando las decisiones o acciones de los funcionarios públicos están influenciadas por sus intereses privados" (Martini, 2013, p. 2), y pueden beneficiarlos directamente o <sup>14</sup> terceras partes estrechamente relacionadas con ellos. Si se gestionan mal, los conflictos de intereses pueden desencadenar en temas corrupción.

La contratación pública es particularmente propensa a la existencia de conflictos de interés en Colombia porque al menos un tercio <sup>46</sup> presupuesto nacional se gasta en contratos anuales (Zuleta et al., 2018, p. 1). En el caso de los municipios, los <sup>116</sup> alcaldes delegan la asignación de contratos públicos a funcionarios, como medida para evitar posibles conflictos de interés derivados de los grupos que apoyaron la contienda electoral. Pero algunos de los escándalos de corrupción más sonados en Colombia relacionados con la contratación pública revelan la

existencia de un comportamiento ilícito entre alcaldes electos y funcionarios públicos a favor de contratistas específicos.<sup>1</sup>

Pues Colombia tiene un sistema multipartidista compuesto por varios<sup>48</sup> partidos políticos de tamaño medio. Existe la alta movilidad de los políticos entre los partidos políticos, y la cantidad de partidos políticos y movimiento de carácter dinámico a lo largo del tiempo (Taylor & Shugart, 2017). Los partidos políticos no están necesariamente apegados a una ideología, incluso si tienen éxito electoral a nivel de país. Durante la<sup>8</sup> competencia electoral para llegar a la Alcaldía, los candidatos pueden: i) contar con el aval de un partido o movimiento político único; o ii) el respaldo de una coalición de dos o más partidos políticos que no están necesariamente interesados en sus creencias ideológicas. Como tercera vía, también pueden ser representantes de un grupo significativo de ciudadanos (sin ideología en particular) previamente legalizados ante las autoridades electorales. Los alcaldes solo pueden volver a postularse para el cargo una vez que haya pasado un mandato completo, lo que significa que solo los partidos políticos pueden optar a la reelección.

La teoría de la rendición de cuentas sugiere que la reelección de un político es una recompensa electoral por el buen desempeño durante su mandato en el caso de que sea un político de buen tipo, o un resultado de rentabilidad derivado de la utilidad esperada de ser reelegido mientras se señala a sí mismo como un buen político cuando lo es, en realidad, un político de mal tipo (Besley, 2007).

En este contexto, el rendimiento de<sup>21</sup> la contratación pública puede ser un indicador potencial del tipo de político.

Sin embargo, el comportamiento de los políticos tiene efectos directos en la reputación del partido político que lo respaldó: la reelección de un partido político en un municipio debe ser una consecuencia de que los votantes recompensen un buen desempeño en la contratación pública de su representante.

## Objetivos

1. El siguiente trabajo tiene como objetivo arrojar la luz sobre<sup>48</sup> la relación entre la reelección de los partidos políticos y los resultados de la contratación

<sup>117</sup>  
 1 Ese fue el caso del escándalo de corrupción del Grupo Nule (*carrusel de la contratación*) en Bogotá, en la que un ex alcalde de la ciudad fue procesado y condenado a varios años de prisión por colusión con funcionarios públicos, empresarios, miembros del consejo de la ciudad y agencias de vigilancia para manipular la asignación de contratos de infraestructura a cambio de sobornos. (Hernández, 2017).

pública en los municipios colombianos, utilizando como caso de estudio las elecciones municipales celebradas en octubre de 2015, cuyos alcaldes electos estuvieron en el cargo durante el período 2016-2019. El supuesto subyacente es que los partidos políticos en Colombia buscan la reelección motivados por la influencia que pueden tener en la asignación de contratos una vez que están en el poder.

2. Por lo tanto, las dos principales hipótesis a probar son que i) la contratación pública funciona mejor para los municipios con partidos políticos reelegidos si los votantes son políticos de "mal tipo", y ii) La contratación pública se desempeña peor en los municipios con partidos reelegidos si los votantes no pueden responsabilizar a los políticos de "mal tipo", bajo el supuesto de que el comportamiento de los políticos tiene un efecto directo en la probabilidad de reelección del partido político.
3. <sup>100</sup> Comprender la dinámica de la relación entre el <sup>38</sup> comportamiento de los partidos políticos y los resultados de las compras públicas es de la mayor relevancia para el gobierno colombiano.
4. <sup>21</sup> Determinar la presencia de <sup>73</sup> corrupción en la contratación pública implica <sup>47</sup> pérdidas monetarias y desmotivadoras en el gasto público que afectan la cantidad y calidad de la prestación de servicios públicos. Pero la corrupción también debilita la confianza de los ciudadanos en los políticos, los partidos políticos y las instituciones gubernamentales. A largo plazo, la falta de confianza causada por la corrupción puede implicar una pérdida de confianza en la democracia.

## El sistema político y el gobierno

El sistema político de Colombia es presidencial. <sup>98</sup> El presidente <sup>60</sup> elegido por sufragio directo y universal para un solo período de incumbencia de cuatro años y sirve como jefe de estado y de gobierno. La legislatura es bicameral, con miembros del Senado y la Cámara de Representantes elegidos directamente para términos de cuatro años con la posibilidad de reelección. Los escaños de la Cámara de Representantes (172) se asignan de manera diferente entre los 34 distritos que comprenden los departamentos, los grupos indígenas, las comunidades afrocolombianas y la diáspora. El <sup>109</sup> Senado (108 miembros) se conforma a través de una votación nacional. El sistema electoral para las elecciones al Congreso es la representación proporcional basada en la democracia participativa.

Su sistema de gobernanza multinivel (MGS) consta de tres niveles de autoridades elegidas directamente. Además del gobierno central, el nivel subnacional consta de dos niveles de gobierno: municipios y departamentos. A nivel local, hay 1103 municipios, incluido el distrito capital de Bogotá, y en el nivel intermedio 32 departamentos, de los cuales San Andrés, Providencia y Santa Catalina, son tanto un departamento como un municipio. El tamaño de los municipios oscila entre 976 y 7,9 millones de habitantes, con un promedio de 43.759 habitantes por municipio.

En el nivel intermedio, el departamento más pequeño tiene 40,797 habitantes, y el más grande tiene 8.1 millones de habitantes, con un promedio de 1.3 millones de habitantes en este nivel (Centro de Estudios Sobre Desarrollo Económico (CEDE) 2020).

### Sistema electoral local

Las instituciones políticas esenciales a nivel municipal son la alcaldía y el concejo municipales, correspondientes a las elecciones de un solo cargo y de varios miembros, respectivamente. Las reglas electorales para las elecciones de alcaldes son de naturaleza plural. Tomando prestada la categorización de Bormann Golder de los sistemas políticos en todo el mundo (2012), bajo este sistema, el candidato que alcanza la mayoría de los votos se convierte en titular. Los alcaldes son elegidos para un período de incumbencia de cuatro años por sufragio universal directo.

Los candidatos pueden ser colocados en la boleta electoral ya sea por partidos o movimientos políticos ad-hoc (grupos significativos de ciudadanos), que pueden nominar a un candidato reuniendo firmas por un total de al menos el 20 por ciento de la lista de votantes del distrito.

Desde 2011, las coaliciones preelectorales entre partidos o movimientos ad-hoc pueden competir en elecciones subnacionales.

Las reglas para las elecciones municipales son diferentes. El sistema electoral utilizado es la representación proporcional con todo el municipio como un distrito electoral plurinominal. La magnitud del distrito varía de siete a 21 escaños en los consejos locales, dependiendo de la población y los ingresos anuales. La fórmula aplicada para la traducción de votos en escaños en el consejo municipal es D'Hont y un umbral igual al 50 por ciento del cociente electoral (Milanese, Abadía y Manfredi, 2016). Los partidos y las coaliciones pueden introducir listas

cerradas y bloqueadas o abiertas, una estrategia que da derecho a los votantes a elegir un partido y un candidato de la lista del partido simultáneamente.

La Figura 1 ilustra los partidos políticos con la mayor proporción de votos en puntos porcentuales durante las últimas tres elecciones a la alcaldía, celebradas en 2011, 2015 y 2019. La cifra muestra una tendencia de los partidos políticos a converger en una participación del cinco por ciento de los votos la última vez. La segunda tendencia confirmada es que las principales fuerzas políticas como los conservadores, los liberales y la Unidad Nacional han estado perdiendo terreno frente al favor de personas relativamente nuevas en la arena política, **como los verdes, la alianza social independiente y el movimiento indígena.**

### **Financiamiento de las campañas electorales para alcaldes**

¿Cómo se regula el financiamiento de campañas? El argumento para regular el financiamiento de campañas es doble. Las regulaciones deben garantizar que los partidos políticos y los candidatos dispongan de fondos suficientes para desempeñar su papel en la política, y que el dinero no ponga en peligro los procesos democráticos (Falguera, Jones y Ohman, 2014). Esta subsección es una vista panorámica de las principales áreas de las reglas de financiamiento de campañas en Colombia, estructuradas en torno al Manual de Financiamiento Político del Instituto para la Democracia y la Asistencia Electoral (IDEA). Una advertencia en este punto se refiere al concepto de financiamiento político presentado en el marco teórico. En este texto, me centro en la financiación de las campañas electorales y, en particular, en las campañas electorales para alcaldes. Ni el financiamiento de los partidos políticos ni los mecanismos de democracia directa son el punto focal de este texto, aunque estas áreas han sido ampliamente reguladas en Colombia últimamente. La subsección se divide en subvenciones públicas; donaciones y prohibiciones; gastos y prohibiciones; y la presentación de informes financieros y la observancia.

### **Prohibiciones y límites de donaciones**

Colombia impone reglas sobre quién tiene derecho a financiar las campañas electorales. Los siguientes actores tienen prohibido hacer contribuciones financieras a las campañas: entidades extranjeras, actores ilegales, fuentes anónimas, personas acusadas, procesadas o condenadas por el financiamiento o fomento de grupos criminales (bandas de narcotraficantes o guerrillas), delitos

contra la administración pública o mecanismos de democracia directa, y crímenes de lesa humanidad. Además, se prohíben los funcionarios públicos, las empresas con contratos gubernamentales, los individuos o empresas que administran recursos públicos o extraen monopolios estatales, y las donaciones derivadas de la recuperación o confiscación de activos.

Reglas adicionales para permitir que se apliquen las donaciones. Por ejemplo, las donaciones a los candidatos están restringidas al 10 por ciento del límite de gastos. Las subvenciones y contribuciones de los recursos de los candidatos, cónyuges, parejas o parientes no están sujetas a límites de financiamiento. Tampoco se obtienen préstamos de individuos y empresas, y hasta el 10 por ciento de un préstamo bancario puede cancelarse con el acuerdo de la Junta Electoral.

Sorprendentemente, a los partidos políticos se les permite canalizar donaciones a sus candidatos, sin embargo, los primeros no pueden recibir donaciones destinadas a campañas políticas de más del diez por ciento del límite de gastos ni del gasto real de campaña. La segunda fuente más importante de financiación de campañas es la financiación pública.

### **Marco de referencia**

En general, la naturaleza secreta de la corrupción plantea varios desafíos en la medición. Las transacciones corruptas, como sobornos y sobrecostos, solo se pueden rastrear razonablemente en estudios específicos de casos. Por ejemplo, Macmillan y Zoido (2004) suman el costo total de sobornar a medios de comunicación, políticos y el poder judicial durante la presidencia de Alberto Fujimori en Perú, mientras que Olken (2007) estima la diferencia entre los gastos de construcción de una carretera en Indonesia y una estimación independiente de terceros de los costos del mismo proyecto. Pero en general, las medidas de corrupción más conocidas se basan en información objetiva.

Entre los estudios empíricos que despliegan la relación entre la permanencia en el cargo y los riesgos de corrupción en la contratación pública, (Coviello & Gagliarducci, 2017) estudian el impacto de la reelección de alcaldes locales en la naturaleza y el nivel de competencia en la contratación pública de los municipios italianos entre 2000 y 2005.

Encuentran que un mandato adicional en el cargo reduce el número de licitadores que participan en activos en un 11,48% y el rebelde ganador en un 5,7%, lo que aumenta la probabilidad de que el contrato se adjudique a un Byron

local en un 5% y a la misma empresa dentro del plazo en un 25,6%. Según estos resultados, "cuando los políticos permanecen en el poder por un período de tiempo más largo, hay un deterioro sistemático en el funcionamiento del mecanismo de elección".

En consecuencia, la reelección del mismo partido político por primera vez también aumenta la relación de licitación única en un 17%, concluyendo que la baja competencia electoral conduce a una mayor probabilidad de manipulación de la contratación pública. La contratación pública también puede verse afectada por razones distintas a la tenencia. Klašnja (2015) muestra que la contratación pública se enfrenta a más riesgos de corrupción en los municipios locales, donde los alcaldes y gobernadores ganan menos salario, y que este mal comportamiento contribuye a la existencia de desventajas<sup>9</sup> en su cargo, pues en Colombia, la literatura jurisprudencia relacionada con la corrupción en la contratación pública y los resultados electorales es incipiente, y en su mayoría desarrollada a nivel cualitativo.

No existe literatura relevante<sup>8</sup> sobre los efectos de la permanencia en los cargos a nivel local, pero existe un creciente interés en el estudio del desempeño de la contratación pública los posibles riesgos de corrupción asociados a él. Por ejemplo, la Misión de Supervisión Electoral (2018) identificó 60 modalidades en las que los políticos electos pueden ser corruptos y, de ellas, aproximadamente el 60% están directamente asociadas a la contratación pública.

- (Ruiz, 2018) elaboró uno de los estudios pioneros que se realizaron para utilizar la información de contratación pública colombiana para la inferencia causal en economía política. Mide el impacto de elegir políticos financiados por donantes en el desempeño de las compras públicas en los municipios colombianos, encontrando que elegir a un político financiado por donantes aumenta en un 9,6% la probabilidad de que los donantes reciban contratos. También muestra que el valor medio de los contratos adjudicados a los donantes es superior al de los contratos similares adjudicados a los no donantes, y que en su mayoría se adjudican en virtud de modalidades con los mecanismos de selección. El presente documento también tiene como objetivo ser parte de los esfuerzos pioneros para utilizar los datos de contratación pública para la inferencia causal en estudios de economía política en Colombia.

### Marco teórico: agencia política y capacidad de acompañamiento retrospectivo

Es útil enmarcar la discusión que despliega la relación entre la reelección <sup>112</sup> de los partidos políticos y los resultados de la contratación pública en los municipios colombianos desde la perspectiva de la teoría de la rendición de cuentas electoral. Este enfoque se basa en el modelo principal-agente, que describe las implicaciones de la presencia de asimetrías de información en la relación de delegación entre los votantes (como principales) y los políticos electos (como agentes). El interés en esta sección es explorar el problema del riesgo moral asociado a la rendición de cuentas, cuando se considera como un mecanismo de castigo / recompensa de los votantes hacia los políticos electos como representantes de los partidos políticos.

Se debe tener en cuenta que Colombia no permite la reelección de alcaldes para el próximo mandato inmediato, pero sí permite la reelección de partidos políticos. Además, un supuesto adicional necesario a especificar para poder interpretar el modelo de rendición de cuentas al caso colombiano es que los políticos se confabulan con los funcionarios en la asignación de contratos públicos. Esto puede suceder a través de sobornos compartidos entre alcaldes y funcionarios electos, afiliaciones partidistas ocultas del lado de los funcionarios, o incluso por coerción del político al funcionario. Bajo la colusión, los funcionarios pierden su autonomía en el diseño, evaluación y asignación de contratos, y los políticos pueden manipular la contratación pública para beneficiar sus intereses.

Esta versión adaptada del modelo propuesto por Besley (2007) asume dos períodos de tiempo y dos estados de naturaleza con una probabilidad igual de ocurrencia, que solo es observable para el titular. Los pagos para los directores y agentes también dependen del estado de naturaleza. Los políticos (como representan a las hormigas de los partidos políticos) pueden tener "buen comportamiento" o "mal comportamiento", y ganan una "renta del ego" al ocupar un cargo. En el primer caso, los políticos electos se comportarán de acuerdo con los intereses de los ciudadanos que votaron por ellos. En el segundo caso, "querrán algo cuya búsqueda sea perjudicial para los ciudadanos" (Manin et al., 1999, p. 40), pero eso les trae una renta de disonancia. En el primer período, los alcaldes electos pueden elegir una política según lo deseado por los votantes, o una política diferente no deseada por ellos. En el segundo período, los votantes pueden reelegir al partido político que ya está en el cargo o pueden elegir un candidato de un partido político rival. Dado que los votantes no pueden

distinguir qué tipo fue el alcalde electo, emitieron su voto en función de su rendimiento durante el primer mandato.

Como los votantes prefieren a los políticos cuyo desempeño estuvo alineado con sus políticas e intereses deseados, un partido político será reelegido si su representante electo se comportó bien.

Pero en el caso de una política de mal tipo, el partido político será reelegido si el político que busca la reelección tiene el incentivo de imitar el comportamiento de un político de buen tipo en el primer período, y esto sucederá si las rentas del mal comportamiento son lo suficientemente pequeñas. De lo contrario, el político se comportará mal en el primer período y, en consecuencia, el partido político no será reelegido.

Tenga en cuenta que los resultados electorales de los partidos políticos que buscan la reelección bajo este contexto dependen estrictamente del comportamiento del político en el cargo. Sin embargo, al analizar el papel de la responsabilidad electoral y la existencia de límites de mandato, Besley señala que *"los políticos se comportan de manera diferente cuando pueden y no pueden postularse para la reelección"*.

Cuando no pueden postularse para la reelección, los políticos de mal tipo no tendrán incentivos para imitar el buen comportamiento e incurrirán en actividades de búsqueda de rentas, porque no permanecerá en el cargo independientemente de cómo los votantes evalúen su desempeño. En este contexto, bajo la consideración de la rendición de cuentas a título personal, la implicación es que los políticos de mal tipo extraerán todas las rentas posibles durante su mandato.

Sin embargo, a medida que los partidos políticos rindan cuentas a través del desempeño de sus alcaldes electos partidistas, la disposición individual de los políticos a comportarse mal se reducirá, porque se preocuparán por la reputación del partido y también estarán comprometidos con los gobiernos partidistas a largo plazo. En otras palabras, si el político electo tiene un fuerte apego al partido político, solo incurrirá en un comportamiento de búsqueda de rentas en nombre de intereses partidistas.

Como justifican Manin et al. (1999): "para ser elegidos, los políticos pueden tener que hacer promesas específicas a intereses especiales (...) los políticos pueden vender a los grupos de interés políticas que infligen sólo un pequeño costo a cada votante individual, pero que concentran los beneficios en los grupos de interés particulares" (Manin et al., 1999, p. 34). En términos de un potente comportamiento de búsqueda de rentas de los alcaldes electos que

enfrentan solo un mandato en el poder, la consideración relevante es que los grupos de interés pueden vincularse a las afiliaciones de los partidos políticos, y los alcaldes electos responden a estos intereses una vez en el poder.

### ***Metodología***

#### **Financiamiento de campañas: ¿un mal necesario?**

Las elecciones son un pilar de la democracia liberal. Competir en las elecciones exige que las organizaciones políticas, los candidatos y los grupos de interés realicen una amplia gama de tareas, desde desplegar estrategias publicitarias convincentes hasta persuadir a los votantes. Por lo tanto, el dinero proporciona a los contendientes electorales los medios para estimular el respaldo de los votantes y, en última instancia, tomar el poder. En efectivo o en especie, el compendio de recursos que los partidos políticos y los candidatos recaudan y gastan para cumplir su misión, en general, se conoce comúnmente como "financiamiento político". Sin embargo, la fracción de dinero que fluye estrictamente hacia la "campaña electoral" representa el "financiamiento de campañas".

El financiamiento de campañas es fundamental para las organizaciones políticas; Contribuye a nivelar el campo de juego entre los contendientes políticos. Un esfuerzo financiero sustancial podría marcar la diferencia. Si los gastos de campaña limitan la participación política, postularse para un cargo solo será un privilegio para unos pocos. Sorprendentemente, los candidatos que tienen menos dinero para pagar las campañas difícilmente se enfrentarán a sus oponentes aventajados.

El financiamiento de campañas ayuda a que surjan nuevos liderazgos y mejora la inclusión política al dar derecho a individuos y grupos organizados a expresar sus puntos de vista políticos legítimamente. Como resultado, los ciudadanos consideran que las donaciones son más efectivas en carreras cerradas y cuando se entregan.

Sin embargo, el financiamiento de campañas puede atribuirse a un segundo efecto contrastante. El dinero puede ser un canal de influencia política y servir como una forma para que los actores privados alineen a los contendientes y partidos políticos con sus intereses. Estos últimos enfrentan incentivos para actuar siguiendo las opiniones de sus partidarios. Los ciudadanos y los intereses organizados podrían abstenerse de apoyar financieramente una campaña política en el futuro si las opiniones de los candidatos y los donantes se vuelven

incompatibles. Por lo tanto, el dinero podría tener una influencia extorsiva en la política. Cuando los candidatos eligen responder a un grupo de donantes<sup>50</sup> en lugar de a todo el electorado o cuando las donaciones compran influencia<sup>86</sup> en la política y la administración pública, el financiamiento de la campaña se convierte en un arma de doble filo.

Un elemento de interés teórico es comprender las razones por las que los donantes buscan influencia política. Los modelos formales teorizan que la publicidad de campaña tiene como objetivo reducir la incertidumbre de los votantes sobre la posición política del candidato, más significativamente cuando la exposición de la "calidad del candidato" no alcanza el objetivo<sup>118</sup> de señalar la posición mantenida. Los proponentes también consideran los grupos de interés y la posibilidad de quid pro quos con los candidatos con la esperanza de equilibrar los roles y expectativas de los contribuyentes. Un candidato conocido por una posición política fija atrae a los donantes para obtener favores políticos si es elegido. Sin embargo, si la posición del candidato es flexible, entonces la expectativa del grupo de interés a través de donaciones está cambiando esa postura hacia la suya. En otras palabras, la relación entre los contribuyentes y los políticos es inherentemente endógena: los candidatos podrían favorecer la preferencia del donante, pero un donante puede querer respaldar a un contendiente determinado porque se sabe que sus elecciones coinciden.

Lott (2000) afirma que la búsqueda de rentas redundante en interés de los grupos privados que contribuyen a las campañas políticas. Cuando abundan los alquileres, los grupos tienen incentivos más sustanciales para invertir dinero en las elecciones electorales.

Tiene un costo. Los votantes se dan cuenta de que los políticos responden a los intereses de sus contribuyentes y se vuelven menos atentos a los mensajes de campaña. El costo de perder apoyo electoral aumenta a medida que se exponen los intercambios de políticas, dejando el acuerdo en riesgo. En la medida en que el quid pro quos a través del financiamiento de la campaña se base en el control titular de la oficina, las ganancias se detendrán. Como resultado, la presencia de partidos y políticos independientes o un poder judicial soberano es crucial para desestabilizar este acuerdo.

No obstante, es probable que estos intercambios prosperen en las asimetrías de información y la ausencia de incentivos para que las personas encuentren estos datos. En otras palabras, el financiamiento de la campaña es una función de las posturas de los candidatos, el papel de la publicidad, el tipo de competencia, las expectativas políticas de los contribuyentes y la racionalidad de los votantes.

Sin embargo, los contribuyentes no comparten las mismas aspiraciones. Los pequeños donantes, definidos como "aquellos que toman las opiniones de otros donantes como dadas", pueden ser impulsados por diferentes <sup>87</sup> consideraciones. En primer lugar, una pequeña donación parece inverosímil para influir en el resultado de las elecciones, dada su fracción marginal en fondos de campaña, incluso cuando los recursos son escasos.

Por lo tanto, puede basarse en razones menos materialistas. Los pequeños donantes pueden ser impulsados por consideraciones de apoyo a candidatos ideológicamente más cercanos y ser más democratizadores, ya que repartir podría proporcionar un sentido de significado al compromiso político. En segundo lugar, los pequeños donantes pueden estar motivados para respaldar a los candidatos en campañas donde las donaciones son más importantes, es decir, en elecciones competitivas. Un tercer punto de vista, más reciente, ha llegado a desafiar el primero y sostiene que los factores de comportamiento motivan electoralmente a los pequeños donantes, como sobreestimar el efecto de sus contribuciones en el resultado de las elecciones y el comportamiento de recaudación de fondos de los candidatos que consideran que el dinero es crucial para ganar las elecciones.

En resumen, los colaboradores patrocinan candidatos cuyas posturas son cercanas a las suyas, que es probable que cambien su posición o que tengan una alta probabilidad de ganar. Los determinantes de las contribuciones varían según el objetivo del contribuyente: puede ser puro consumo político o un medio de compra de acceso al titular del cargo. En consecuencia, los regímenes políticos regulan el financiamiento de <sup>77</sup> campañas, buscando así lograr un equilibrio entre los beneficios y peligros de la relación entre el dinero y la política. Todo el conjunto de instrumentos comprende un "Sistema de Financiamiento Político (PFS)" y será el tema de la siguiente subsección, aunque con un enfoque en las herramientas de financiamiento de campañas.

### **El sistema de partidos políticos colombiano y las elecciones municipales: variable de tratamiento**

Aunque Colombia es reconocida por tener "una larga historia de elecciones democráticas" pues las autoridades locales son elegidas popularmente sólo desde 1986. Para ese año, los partidos políticos dominantes eran los partidos Liberal y Conservador, que representaban las ideologías de izquierda y derecha respectivamente. Pero el sistema de <sup>78</sup> partidos políticos en Colombia cambió después de la reforma electoral de 1986 y la promulgación de la nueva Constitución Política en 1991.

Los nuevos partidos políticos fusionaron, mientras que los dos partidos políticos históricamente relevantes perdieron relevancia. En general, estas reformas condujeron a una mayor fragmentación del sistema de partidos colombiano. Este fenómeno alcanzó un máximo en 2002, cuando 56 y 47 partidos políticos obtuvieron al menos escaño en la Cámara de Representantes y el Senado, respectivamente.

Después de la implementación de otra reforma electoral en 2003, el sistema de partidos políticos colombiano convergió a un sistema multipartidista compuesto por partidos políticos de tamaño medio.

A pesar de la existencia de algunos partidos políticos con una clara posición ideológica, "hay varios partidos que han sido creados por las élites políticas existentes que calcularon que las identidades partidarias únicas estarían en sus intereses políticos". Estos partidos no pueden ser claramente catalogados en una posición ideológica, ya que la mayoría de ellos estaban constituidos principalmente por desertores de ambos partidos políticos tradicionales. Bajo este escenario, los candidatos que quieran postularse para un cargo tienen la posibilidad de registrarse como candidato de un partido político único, como candidato de una coalición de partidos políticos, o como candidato de una iniciativa cívica respaldada por un número significativo de ciudadanos y sin necesidad de embargos parciales.

Una vez en el cargo, los alcaldes no pueden postularse para la reelección para un segundo mandato inmediato, pero tienen la posibilidad de postularse nuevamente para el cargo una vez que haya pasado un período fuera del cargo. La celebración de elecciones de autoridades municipales son cada dos años.

Los partidos políticos quieren mantener el cargo motivados por el deseo de seguir ostentando el poder delegado por los ciudadanos, que incluye el poder de asignar recursos en el municipio. Como los partidos políticos son grupos organizados que representan los intereses políticos de sectores específicos de la sociedad, también querían permanecer en el cargo para velar por los intereses de los ciudadanos que los apoyaron, incluidos sus intereses económicos. Por ejemplo, los propietarios de empresas y los ciudadanos que quieran ofrecer sus servicios al Estado pueden tener vínculos partidistas, como una forma de aumentar su probabilidad de que se les adjudique un contrato una vez que se elija al partido político que apoyan.

Al mismo tiempo, este tipo de contratistas potenciales también esperarían que se les pagara más dinero por un servicio específico que el dinero que recibirían de otra manera si no estuvieran apoyando a un partido político. En este contexto, la variable de tratamiento compara la permanencia de los partidos

políticos en los municipios entre los períodos 2012-2015 y 2016-2019. La variable de tratamiento distingue entre los municipios cuyos ciudadanos reeligieron al partido político que ocupó el cargo en el período 2012-2015 por un período adicional, de los municipios donde el partido político buscaba nuevamente para fuera del hielo, pero no fue elegido para un período adicional. Un partido político se considera "reelegido" en los cuatro casos siguientes:

- Partido-Partido: Cuando solo un partido político ocupó el cargo durante el período 2012-2015 y el mismo partido único fue reelegido para el siguiente mandato.
- Partido-coalición: Cuando solo había un partido político en el cargo durante el período 2012-2015, pero una coalición de partidos que incluye al partido político en el cargo fue elegida para el próximo período.
- Coalición-partido: Cuando había una coalición que ocupaba el poder durante el período 2012-2015, solo uno de los partidos de la antigua coalición fue elegido para el siguiente mandato.
- Coalición-coalición: Cuando una coalición ocupó el cargo durante el período 2012-2015, y otra coalición que incluye al menos una de las partes políticas de la coalición anterior fue elegida para el siguiente mandato.

### **La estructura y la justificación de PFS**

Un PFS determina qué partidos y candidatos pueden obtener dinero de diversas fuentes, cómo gastarlo y las herramientas legales para supervisar y hacer cumplir las disposiciones legales. Sus principales componentes son prohibiciones y límites de donaciones, prohibiciones y límites de gasto, subsidios públicos (que incluyen el acceso gratuito a los medios), informes financieros y aplicación-. Estas regulaciones difieren significativamente entre países, pero se pueden identificar algunos patrones comunes. Por ejemplo, los subsidios públicos son más frecuentes en los sistemas electorales proporcionales. La financiación pública es menos tradicional en los países de la Commonwealth, junto con una baja regulación de la financiación política. En cambio, los países de América Latina y Europa del Este se asemejan a las tradiciones de financiamiento político de Europa continental de subsidios públicos y acceso a los medios.

Las prohibiciones y límites máximos de donaciones representan restricciones o incentivos para el movimiento de recursos a los candidatos o la apelación a fuentes de financiación específicas. Esta área abarca la mayoría de las

regulaciones, centrándose en el uso de donaciones privadas específicas. Algunos sistemas imponen límites de donación y los restringen a ciertos donantes. Las reglas incluyen prohibiciones de financiamiento de varios actores, como compañías extranjeras, y contribuciones corporativas específicas, como las que se originan en contratos gubernamentales.

Una preocupación importante con las prohibiciones de donaciones es la dificultad de implementar y hacer cumplir tales restricciones, lo que exige sistemas sólidos de informes y auditoría. Lo que sigue podría ser tan políticamente perverso como ocultar contribuciones o pasar por alto la entrada de dinero ilícito (Andía y Hamada 2019). Para hacer frente a la influencia del dinero en la política, los sistemas habitualmente priorizan la financiación pública o acortan las campañas electorales y la política y la publicidad.

Lo que los partidos y candidatos pueden gastar también se restringe a límites específicos, especialmente en gastos de publicidad de campaña. Sin embargo, cuando los límites máximos de gasto no son realistas y los mecanismos de aplicación son defectuosos, surgen incentivos sustanciales para el gasto electoral. En general, se cree que los límites de gasto en publicidad política en televisión requieren considerables medios de difusión financiados por el estado y pueden inducir publicidad injusta para los recién llegados políticos si solo los titulares disfrutaban de acceso a los medios estatales.

El tercer elemento de los sistemas de financiamiento político es la aplicación y las sanciones y se refiere a la violación de límites, prohibiciones y obligaciones relacionadas con las categorías anteriores. Estos van desde multas, por ejemplo, suspendiendo el desembolso de subsidios públicos, hasta penas de prisión para líderes políticos que han violado las reglas. Los defensores de los sistemas de financiamiento de campañas recomiendan una dosis de precaución en cuanto a la aplicación de castigos severos. Cuando se aplican tales sanciones por incumplimiento, las autoridades pueden ser reacias a usarlas regularmente, y las sanciones severas pueden tener graves consecuencias políticas.

Con frecuencia se percibe que la transparencia frena la corrupción. En consecuencia, la divulgación pública del financiamiento político ha sido reclamada como un mecanismo crucial para detener la influencia de los intereses privados en la política. La divulgación de la campaña se ha regulado significativamente para realizar un seguimiento de la relación entre los donantes y los políticos financiados por los donantes, cuya vinculación podría disminuir al revelar las fuentes de fondos, los donantes, las donaciones y los gastos, entre otros. La confianza pública podría restaurarse (Rowbottom 2016). Los

partidarios de la divulgación del financiamiento político piensan que el argumento es doble: la transparencia sobre el financiamiento de las campañas garantiza que no conduzca a la corrupción y que las donaciones no se den por debajo de la mesa.

Briffault (2010) reconoció dos mecanismos plausibles a través de los cuales el financiamiento político transparente podría frenar la corrupción. Primero, la divulgación puede persuadir a individuos y empresarios a no hacer grandes donaciones, lo que intrínsecamente asume que todas las donaciones sustanciales son "corruptas". Bajo este mecanismo, las grandes donaciones podrían producir tal indignación pública que los donantes dudarían en dar y los candidatos en tomarlas. El segundo mecanismo especifica que la transparencia podría permitir a los ciudadanos evaluar qué donaciones son aceptables y reprender a los contables en consecuencia. Como consecuencia de este canal, los mandantes también pueden desempeñar un papel en la lucha contra la corrupción informando a las autoridades de cualquier donación que se considere inapropiada. En el mundo de Briffault, los votantes tienen información completa sobre los organismos anticorrupción, los procedimientos de denuncia de irregularidades y el acceso a los sistemas electrónicos, que comúnmente albergan información financiera de campaña.

Esta subsección se centró en la noción de financiamiento de campañas y describió las dos consecuencias generales a las que se puede atribuir. Una perspectiva subyacente sugiere que el financiamiento de campañas puede contaminar la política y la administración pública al canalizar intereses organizados particularistas y comprar influencia política. El objetivo de los sistemas de financiamiento político, por lo tanto, no es solo proporcionar a las organizaciones políticas y candidatos las herramientas necesarias para difundir su mensaje, sino también evitar que los líderes políticos prometan ventajas a los patrocinadores. Por lo tanto, es esencial examinar más de cerca las formas que podrían adoptar esas promesas y cómo pueden configurarse en el cargo. Estos fines pueden alcanzarse delineando primero una definición de corrupción.

### **Resultados**

Se pueden reconocer dos corrientes significativas: las consecuencias de elegir a un político financiado por donantes sobre un candidato no financiado por donantes en la contratación pública y el efecto de imponer una prohibición a las donaciones de campañas corporativas. La elección de un político financiado por donantes aumenta la influencia de las contribuciones en la política y la probabilidad de corrupción en la contratación pública a nivel local (Ruiz, 2018)

Y prohibiendo Las donaciones de campañas corporativas reducen la probabilidad de que grandes donantes reciban contratos (Baltrunaite, 2020). Al parecer, el mecanismo privilegiado para adjudicar contratos a los donantes es Filtrar información de licitación a los licitadores para ver mejoradas sus posturas.

71

Si bien las investigaciones anteriores se han centrado en los grandes donantes, el papel de los pequeños donantes sigue siendo estudiado. Baltrunaite (2020) encontró que el tamaño de los retornos es proporcional a la donación volumen y, por esa razón, las prohibiciones de donaciones de campañas corporativas afectan negativamente a los grandes donantes. en comparación con sus contrapartes más pequeñas. Del mismo modo, los estudios han enfatizado el efecto de Financiamiento de campañas Informar sobre las percepciones de corrupción, ignorando en gran medida la corrupción en las adquisiciones Riesgos.

- La transparencia financiera no ha contribuido a reducir la corrupción y ha fomentado una cultura de desconfianza hacia los donantes y candidatos. Por otro lado, Gilbert y Aiken (2014) postularon que La divulgación del financiamiento de las campañas ha traído consecuencias no deseadas: los donantes pueden preferir financiar candidatos considerados obedientes o que parecen responder a los contribuyentes.
- Investigaciones previas basadas en estudios de economía política han avanzado en el conocimiento de estos, sin embargo, para contrarrestar el efecto de los indicadores ambiguos de corrupción, es esencial utilizar una medida fiable y objetiva de los riesgos de corrupción en la contratación pública. Además, las funciones de Los pequeños donantes y la divulgación de la financiación de las campañas siguen siendo poco investigados. Principalmente se centra en tres herramientas de financiamiento de campañas: donaciones, pequeñas donaciones y divulgación financiera, que se persigue principalmente a través de servicios en línea

### Los tres resultados críticos de la corrupción son:

#### Pujador único

La corrupción tiene lugar cuando la competencia se limita al favor de la extracción de rentas. Por lo tanto, la señal de no competencia para un contrato público es que un licitador reciba una oferta. La licitación única permite adjudicaciones por encima de los precios de mercado. También puede apuntalar la corrupción al desarrollar la confianza interpersonal entre el comprador y el proveedor. Dos posibles preocupaciones con este indicador se relacionan con un solo postor debido a que solo tiene una empresa competente en el mercado. Sin embargo, la mayoría de los

bienes y servicios adquiridos por los gobiernos se producen ampliamente, como papelería de oficina, automóviles, carreteras nacionales o servicios de soporte de TI. Por lo tanto, este es el proxy de corrupción más básico propuesto.

### **Exclusión de todos los licitadores menos uno**

Esto sucede cuando era imposible disuadir a otros licitadores de presentar propuestas. El licitador adjudica el contrato al licitador bien conectado si logra excluir a otros licitadores por motivos de procedimiento o hacer una evaluación injusta de sus propuestas. Sin embargo, no existen pruebas directamente observables de esto último (no hay registro de evaluaciones de ofertas e implica evaluaciones de expertos caso por caso). El indicador, por lo tanto, captura la exclusión de otros licitadores durante la fase de licitación. Hacerlo puede indicar corrupción porque restringe la competencia para favorecer a un solo postor.

### **Participación del ganador en los contratos del emisor**

El objetivo final de la corrupción institucionalizada a gran escala es otorgar repetidamente contratos a la misma empresa. Por lo tanto, el indicador captura la relación entre el valor del contrato que el ganador obtuvo de un emisor determinado y el valor total de los contratos adjudicados por el emisor dado a lo largo de 12 meses. El problema con este indicador es que puede darse el caso de que el grupo corrupto utilice múltiples empresas para extraer rentas.

De lo anterior, surge el concepto de gran corrupción institucionalizada se refiere a la "asignación y ejecución de contratos de contratación pública al no hacer cumplir reglas y principios explícitos de buena contratación pública para beneficiar a una red cerrada mientras se niega el acceso a todas las demás". Un contratista solo puede extraer rentas de corrupción de la contratación pública si se cumplen dos condiciones: primero, es una empresa preseleccionada que evita la competencia en el mercado con el apoyo de los funcionarios públicos. En segundo lugar, obtiene beneficios adicionales porque la distorsión del mercado conduce a una prima para los contratistas conectados por los monopolios administrativos adjudicados o la entrega de bienes y servicios. Es necesario un beneficio adicional, ya que produce un "fondo" que se distribuirá entre los extractores de rentas. Medir el "beneficio adicional" sigue siendo un desafío, ya que cuantificar el precio, la cantidad entregada y, sobre todo, la calidad de los servicios requiere una experiencia profunda y análisis cualitativos caso por caso.

En resumen, la gran corrupción institucionalizada requiere la generación de rentas y la extracción regular de estas. Con ese fin, el funcionario corrupto tiene que restringir la competencia para beneficiar a un licitador en particular de manera recurrente. Habrá riesgos de corrupción cuando el grado de competencia sea

limitado y se adjudiquen contratos recurrentes a la misma empresa, junto con una lista de técnicas restrictivas para lograr estos objetivos.

Las actividades riesgosas pueden tener lugar a lo largo de todas las fases del proceso de contratación pública (propiciación, licitación y postlicitación) (OCDE 2007) y producir los siguientes resultados de corrupción: limitar el conjunto de licitadores (fase previa a la licitación), evaluar injustamente a los licitadores (fase de licitación) y modificar ex post las condiciones de desempeño (etapa posterior a la licitación), de modo que se pueda obtener una ganancia adicional o una ganancia anormal (Fazekas y Kocsis 2020; (Fazekas, János, & King, 2013)

Los resultados de la corrupción son complementarios y pueden combinarse de diferentes maneras. Por ejemplo, los criterios de elegibilidad personalizados pueden excluir a algunos licitadores, y los competidores restantes pueden ser evaluados injustamente en función de los elementos de puntuación subjetivos.

En algunos casos, no se necesitan más actividades corruptas para aumentar el riesgo de detección. En principio, puede darse el caso de que el contenido del contrato no se modifique para aumentar el precio o las condiciones. Fazekas y Kocsis (2020) sostienen que solo observando de cerca los resultados anteriores se podría afirmar con mayor precisión que se salvaguardó el objetivo de la extracción de rentas a través de la corrupción en la contratación pública.

### **Entradas de corrupción**

#### **Entre los insumos de corrupción más críticos se encuentran:**

1. Evitar la divulgación de la licitación.
2. El uso de tipos de procedimientos menos abiertos y transparentes puede sugerir la limitación deliberada de la competencia.
3. Un breve período de publicidad (días entre la publicación de una licitación y la fecha límite de presentación) puede impedir que los licitadores preparen ofertas. Al mismo tiempo, el licitador puede informar a su licitador preferido sobre la oferta con antelación.
4. Los criterios de evaluación subjetivos y difíciles de cuantificar (por ejemplo, la calidad del organigrama de la empresa) en lugar de los criterios relacionados con el precio crean espacio para la discreción y limitan los mecanismos de rendición de cuentas. Sin embargo, los criterios de solo príncipe pueden indicar corrupción porque el postor puede saber el precio más bajo de antemano.
5. El tiempo empleado para decidir sobre las ofertas presentadas es excesivamente corto o largo. Puede mostrar una evaluación premeditada y decisiones largas y el desafío legal correspondiente.

## Donaciones de campaña y riesgos de corrupción en la contratación pública

La idea de que las donaciones conducen a riesgos de corrupción en la contratación pública ha ganado fuerza significativa. (Ruiz, 2018) estudió las carreras cerradas por la alcaldía entre alcaldes financiados por donantes y no donantes en las elecciones colombianas de 2011 implementando un diseño de regresión discontinua (RDD). Su estudio causal reveló que elegir a un político financiado por donantes sobre un candidato no financiado por donantes aumenta la influencia del dinero en la política y la probabilidad de corrupción. Duplica las posibilidades de los donantes de recibir contratos públicos del 5,9 por ciento al 15,5 por ciento, un aumento de 9,6 puntos porcentuales. Además, cuando un político financiado por donantes toma el poder, también aumenta la probabilidad de que el titular sea procesado por cargos relacionados con el mal manejo de la contratación pública.

Dado que los contratos adjudicados a los donantes son principalmente a corto plazo, la probabilidad de que se les pague por encima de la incumbencia es mayor. Los contratos tienden a adjudicarse a donantes bajo una modalidad de valor mínimo, donde no se observan estándares de transparencia, competencia y procesos multilaterales de selección. Bajo este tipo de contratación, los contratos pueden adjudicarse más fácilmente a las personas que a las empresas, lo que reduce la transparencia. Los contratistas donantes son más locales y carecen de especialización. Sorprendentemente, disfrutaban de una "prima de precio" de 2 millones de COP sobre contratos similares otorgados a no donantes.<sup>2</sup>

Las donaciones de campaña pueden afectar de manera diferente a los distintos niveles de administración pública y áreas de políticas, como ilustró un trabajo reciente de Baltrunaite (2020). Basándose en datos de 250 mil contratos públicos con 600 mil ofertas de más de ocho mil contratistas únicos entre 2008 y 2013 en Lituania, utilizó un marco de regresión de diferencias en diferencias para determinar el efecto de una prohibición de donaciones de campaña en la contratación pública. Llegó a la conclusión de que la prohibición reducía la probabilidad de que los donantes recibieran contratos en cinco puntos porcentuales en comparación con las empresas no donantes. Aunque la prohibición niveló el campo de juego entre las empresas donantes no donantes, su efecto fue mayor en los niveles superior y medio de la administración pública y el sector de la atención médica.

---

2 729 USD al tipo de cambio promedio en 2015.

Otra contribución significativa de este documento fue desempaquetar los posibles mecanismos a través de los cuales los burócratas podrían favorecer a las empresas donantes. El primer enfoque probable es manipular el diseño del contrato para que solo un contratista sea elegible para la licitación (canal de diseño del contrato). La otra es filtrar información sobre ofertas competidoras a empresas preferentes para mejorar sus posturas frente a la licitación (canal de información). Los resultados llevaron a concluir que la reforma afectó marginalmente al número de licitaciones de licitación única ganadas por las empresas contribuyentes. Por esa razón, el diseño del contrato fue ignorado como el principal impulsor de la corrupción. No obstante, el canal de información parecía el más plausible para el favoritismo de contratación, ya que las licitaciones múltiples determinaban las posibilidades de ganar después de que se implementara la reforma.

***Las donaciones de campaña pueden traducirse en contratos gubernamentales altamente rentables para los donantes.***

Utilizando datos de 850 transacciones contractuales en los Estados Unidos entre 2001 y 2006, Bromberg (2014) encontró una relación positiva entre las contribuciones de campaña y el valor del contrato: un aumento de 100 USD en las contribuciones de campaña resultó en un cambio en el monto del contrato en aproximadamente un 0,8 por ciento. Dado que el monto medio del contrato fue de 31,861 USD durante el período estudiado, se estimó un aumento del 0.8 por ciento en aproximadamente 250 USD, dando a los contratistas un retorno del 150 por ciento de sus contribuciones de campaña. En su citado estudio sobre Colombia, (Ruiz, 2018) estimó que los contratos asignados a los donantes eran 13,8 veces más altos que el dinero invertido de la campaña. Auriol, Straub y Flochel (2011) utilizaron todas las operaciones de contratación pública durante cuatro años en Paraguay y corroboraron que las empresas asignadas a contratos corruptos disfrutaban de altos rendimientos adicionales. En línea con este estudio, Boas, Hidalgo y Richardson (2014) sostuvieron que las empresas especializadas en obras públicas esperan un empujón considerable en la contratación gubernamental por 8.5 veces el valor de sus contribuciones. Además, Private, Barbosa y Fuzitani (2013) examinaron las elecciones de diputados a nivel estatal en ocho estados brasileños en 2006 y proyectaron que las donaciones de campaña representarían solo el dos por ciento del valor total de los contratos otorgados a los donantes. Agregaron dos conclusiones adicionales: los rendimientos de las empresas donantes eran más altos cuando un político de un partido político tradicional ocupaba un cargo y el financiamiento de la campaña era más voluminoso cuando el margen de victoria era menor.

Curiosamente, el tamaño del contrato importa. Las contribuciones podrían tener un efecto mayor en los contratos más pequeños, ampliando así los rendimientos. Al considerar contratos de menos de 150 mil USD (denominados contratos pequeños), las contribuciones aumentaron el rendimiento (a 750 USD) por cada aumento de 100 USD en las contribuciones (Bromberg 2014). Del mismo modo, Davi y Portugal (2020), basándose en datos de empresas donantes durante las elecciones brasileñas de 2006 y 2010, indicaron que los contratistas donantes vieron aumentar el valor de sus acciones después de las elecciones y disfrutaron de una mayor rentabilidad un año después de las elecciones. Las donaciones a los candidatos ganadores o a los candidatos de la coalición gobernante se beneficiaron de un mayor impacto en relación con el rendimiento anormal acumulativo, como ya habían afirmado Fisman (2001) y Faccio (2006).

McMenamin (2012) llegó a la misma conclusión, agregando que las donaciones políticas (a las que se refiere como parte del proceso de cabildeo) por parte de empresas pragmáticas podrían usarse para promover su interés a través de contribuciones en efectivo y otras estrategias como donaciones caritativas y redes. Junto a esa línea de razonamiento, un estudio de Mironov y Zhuravskaya (2016) midió la corrupción en la contratación pública en las localidades al relacionar las transacciones financieras de la población cercana de las grandes empresas rusas en época de elecciones con la asignación de contratos públicos por parte de los municipios. Rastrear el "túnel", que es una transferencia ilegal de efectivo de empresas legítimas a empresas que vuelan de noche. Identificaron que las empresas con contratos gubernamentales adoptaron intensamente este mecanismo durante las elecciones regionales en comparación con sus contrapartes sin contratos gubernamentales. Lo más interesante es que descubrieron que las tendencias en la construcción de túneles solo podían explicarse por las empresas que pagaban novias a los burócratas para obtener contratos gubernamentales. Esta correlación fue mayor en las regiones percibidas como corruptas según una medida a nivel estatal de Transparencia Internacional. Aunque queda fuera del alcance de la presente tesis, tener este hallazgo empírico a la mano revela que la relación entre el financiamiento de campañas y los riesgos de corrupción sufre de causalidad inversa. Volveré a este punto en la sección de datos y métodos.

Sin embargo, los donantes podrían tratar de mejorar sus posibilidades de obtener contratos gubernamentales invirtiendo en partidos políticos en lugar de candidatos. A esta conclusión llegó Denis (2016), después de analizar datos de grandes empresas que participaron en las operaciones de contratación pública de Burkina Faso entre 2010 y 2013.

La financiación de los candidatos se encontró más beneficiosa en términos del número de contratos adjudicados, mientras que las empresas más grandes prefirieron financiar a los partidos políticos en lugar de a los candidatos. Este efecto también se llevó a cabo para las campañas legislativas. Witko (2011) exploró la relación entre las contribuciones de campaña y los contratos gubernamentales entre 1979 y 2006 en los Estados Unidos. Después de controlar los contratos anteriores, las empresas que proporcionaron más dinero para las campañas recibieron más contratos durante el período legislativo. Sorprendentemente, Peoples (2013) analizó de cerca las propiedades de los intercambios entre donantes y políticos a lo largo del proceso legislativo y llamó la atención sobre el papel central de su relación social en el volumen de contribución.

Estudiar los canales a través de los cuales las donaciones de campaña derivan en corrupción en la contratación pública ha sido desconcertante en parte debido a dos razones. En primer lugar, sobre la base de los datos de adquisiciones divulgados y los indicadores existentes, a menudo no está claro si el donante recibió un contrato gubernamental a través de mecanismos corruptos. En cambio, esto podría revelar conflictos de intereses, violaciones éticas e incluso ser una consecuencia del tamaño del mercado (Bauer et al. 2019). En segundo lugar, sobre la base de los datos existentes, ha sido difícil desentrañar las asociaciones con los riesgos de corrupción durante la fase posterior a la licitación. En respuesta, la literatura ha adoptado dos tácticas de medición principales: confiar en los contratos gubernamentales (número y volumen) como indicadores de ganancias y observar el desempeño financiero de las empresas políticamente conectadas. Una posible preocupación con el primero es que considera el monto total del contrato como beneficio de la empresa al suponer que el proveedor no está obligado a entregar ningún bien o servicio. Tampoco otorga una medida sólida de rendimiento neto de la ejecución del contrato. Además, este enfoque se centra en dos etapas del proceso de adquisición, el diseño y la evaluación. No se considera la fase de entrega, durante la cual podrían cometerse actos de corrupción subyacentes.

La segunda táctica para medir los dividendos de los donantes de las donaciones de campaña se basa en la información financiera del contratista. El supuesto central es que las empresas que apoyaron financieramente a los políticos pueden haber sido recompensadas con contratos gubernamentales y haber visto mejorar su perfil financiero (Ruiz, 2018). Por ejemplo, el texto clásico de Fisman (2001) descubrió la relación entre las conexiones políticas y las ganancias de las empresas debido a tales vínculos. Su investigación sugirió que una gran parte de las empresas políticamente conectadas derivaban su valor de la conexión política.

Una contribución reciente de Schoenherr (2019) explotó el hecho de que el presidente coreano nombra discretamente a exempresarios como directores ejecutivos de empresas estatales. Señaló que las empresas vinculadas políticamente <sup>45</sup> aumentaron su volumen anual de contratos de contratación pública al tres por ciento de los activos de la empresa después de las elecciones revisadas.

Sin embargo, esta estrategia podría arrojar resultados inexactos, ya que los resultados financieros de las empresas dependen de una diversidad de ingredientes, y el beneficio se materializa después de que haya pasado algún tiempo. Una vez más, no está claro cómo desentrañar la ventaja directa de apoyar una campaña electoral (si la hay).

<sup>54</sup> Me concentro en los riesgos de corrupción en las etapas de contratación pública como una forma objetiva de identificar los mecanismos a través de los cuales un titular favorece <sup>27</sup> sus donantes y tener una idea de los inconvenientes de este vínculo para la provisión de bienes y servicios públicos.

Empíricamente, el documento de (Fazekas, Cingolani, & Tóth, <sup>6</sup> 2016) investigó el efecto de las regulaciones de financiamiento político sobre los riesgos de corrupción en la contratación pública utilizando regresiones de datos de panel en 29 países miembros de la Unión Europea (UE). Su principal hallazgo contradice los análisis dentro del país antes mencionados. El impacto de agregar herramientas institucionales al menú de regulaciones de financiamiento político sobre la proporción de licitaciones de un solo postor y un índice compuesto de riesgo de corrupción fue positivo. En los países que se sometieron a una reforma más profunda del financiamiento político, el efecto sobre el riesgo de corrupción fue moderado cuando se observaron los mismos indicadores. Este hallazgo es consistente con Bértó et al. (2014) sobre las percepciones de corrupción partidista. <sup>3</sup>

Análogamente, Hummel, Gerring y Burt (2018) investigaron el efecto de los subsidios de financiamiento político en el Índice de Corrupción de Variedades de Democracia (V-Dem), que no se basa en datos administrativos objetivos. Basándose en una muestra de 154 países entre 1900 y 2012, argumentaron <sup>93</sup> que los subsidios al financiamiento político redujeron la corrupción al cortar la influencia del dinero privado en la política y aumentar las sanciones legales y mediáticas. Esta conclusión fue apoyada por Joignant (2013) en su análisis de 18 países latinoamericanos.

---

<sup>3</sup> El promedio de la proporción de licitaciones en la que solo un licitador presentó una oferta y el CRI.

La literatura más relevante data de 2013 en adelante y sugiere cuán recientes son las medidas de los riesgos de corrupción en la contratación pública y el nivel de interés que han ganado de los académicos. Las variaciones en los riesgos de corrupción en la contratación pública se han asociado y explicado por un menú más amplio de arreglos institucionales. La comprensión se ha obtenido gracias a los trabajos de Fazekas, Tóth y King (2013) sobre el efecto de los fondos de la UE en la gran corrupción en Europa Central y Oriental; Charron et al. (2017) sobre incentivos profesionales y riesgos de corrupción en 212 regiones europeas; Broms, Dahlström y Fazekas (2019) sobre el papel de la competencia política y la tenencia en los resultados de contratación no competitiva en Suecia; Bauer, Czibik, Licht y Fazekas (2019) sobre el papel de la transparencia en la reducción de los riesgos de corrupción en 28 países miembros; y Romero (2019) en cuanto al impacto causal de la reelección de los partidos políticos en el aumento de los sobreprecios en las licitaciones públicas en los municipios colombianos. Por lo tanto, encontrarse en un acuerdo político diferente podría ayudar a subestimar mejor los riesgos de corrupción en la contratación pública del gobierno local.

### **¿Las pequeñas donaciones ayudan a reducir los riesgos de corrupción?**

Una creencia general entre los estudiosos de las finanzas de campaña señala que es poco probable que las pequeñas donaciones afecten los resultados electorales y políticos porque son insignificantes para las grandes sumas que requiere una carrera electoral (Culberson, McDonald y Robbins 2013). Estos autores utilizaron datos de financiamiento de campaña para "perfilar" pequeños donantes a candidatos en las elecciones legislativas estadounidenses de 2006 y 2010. Corroboraron que los pequeños donantes ayudaron a "democratizar" y fomentar la participación política, ya que sus contribuciones apenas dependían de los niveles de ingresos. Además, los pequeños donantes tendían a apoyar indistintamente a los titulares, los aspirantes y los candidatos de escaños abiertos, a diferencia de sus contrapartes grandes. Parecían afectar las elecciones más competitivas y apoyaban a los titulares ideológicamente más extremos. Los incentivos materiales, por lo tanto, no parecen impulsar a los pequeños donantes a tener acceso a los políticos. En cambio, están motivados por consideraciones intencionales y están determinados ideológicamente.

Una segunda pieza del rompecabezas va en la dirección inversa: ¿Quién puede atraer a pequeños donantes? Los políticos experimentados (aquellos que han ocupado un cargo) podrían ser plausiblemente efectivos para recaudar dinero de pequeños donantes.

El tamaño del mercado de pequeños donantes también puede determinar quién logra que se unan. Una encuesta bibliográfica realizada por Culberson, McDonald y Robbins (2013) destacó que las campañas de donación y voluntariado generalmente impulsan más a los más acomodados. Otro predictor de las donaciones de campaña es el acceso a la tecnología. Las comunidades vulnerables, como los afroamericanos, los adultos mayores, los habitantes del campo y los menos educados, tienen menos probabilidades de donar en función de su manejo restringido de los sitios web en línea, donde se llevan a cabo la mayoría de las campañas de recaudación de fondos.

Después de tener una idea de las propiedades significativas de los pequeños donantes, vale la pena examinar si los políticos recompensan más a sus contribuyentes de gran corazón. Sin embargo, esta relación ha recibido mucha menos atención de los estudiosos. El documento de Baltrunaite (2020) citado anteriormente sobre donaciones de campaña y procesos de adquisición en Lituania proporcionó un terreno más significativo para analizar dicho vínculo. Se encontró con que prohibir las donaciones de campaña afectaba negativamente a los grandes contribuyentes para obtener contratos gubernamentales. La probabilidad de ganar contratos afirmó, era menor para los donantes pequeños en comparación con sus pares más grandes antes y después de la prohibición. Estimó que los contribuyentes con donaciones superiores a la mediana experimentaron una reducción de 6.8 puntos porcentuales, mientras que fue de 2.6 puntos porcentuales para los donantes pequeños. En general, el tamaño de los rendimientos se deriva de la cantidad total de donaciones.

### **Los efectos mixtos de la divulgación del financiamiento de campañas**

Los académicos no han llegado a un consenso sobre el efecto de la divulgación del financiamiento de campañas en la corrupción. Rowbottom (2016) analizó el papel de la divulgación de donaciones políticas en la corrupción y la influencia indebida en el Reino Unido. Mientras que la divulgación de la campaña se introdujo para fomentar la confianza en la política, ha demostrado promover una cultura de desconfianza. Rowbottom también sostuvo que la transparencia no ha alcanzado sus objetivos y, en cambio, ha aumentado la sospecha sobre las donaciones políticas. Ha provocado efectivamente que la gente investigue qué campaña pueden recibir los donantes a cambio, aunque esto no implique corrupción. El trabajo de Ansolabehere (2007), que es un defensor de la divulgación de financiamiento de campañas, señaló que el financiamiento de campañas difícilmente constituye una puerta de entrada a la corrupción, independientemente de los principios que rigen los sistemas de financiamiento de campañas orientados a hacer frente a la mala conducta pública.

Se puede subrayar un efecto generalizado adicional de la divulgación de la campaña: también puede aumentar las participaciones de donantes corruptos y políticos. Gilbert y Aiken (2014) argumentaron que <sup>85</sup> la divulgación del financiamiento de campañas proporcionó información útil **para las agencias de aplicación de la ley** y los votantes y actores corruptos. Los registros divulgados pueden informar a los políticos de qué donantes apoyan a candidatos obedientes, y los actores privados pueden optar por apoyar a un político generoso en futuras elecciones (que solo se aplica a los titulares elegibles para la reelección). De ahora en adelante, la divulgación de la campaña, sostienen, es un arma de doble filo: puede arrojar luz sobre donaciones inaceptables y disminuir la incertidumbre de las transacciones ilegales. Sin embargo, también puede revertir la rentabilidad de recompensar a los políticos.

Sorprendentemente, los académicos han estado menos atentos al análisis empírico de la divulgación **del financiamiento de campañas y los riesgos de corrupción**. Abundan los documentos de política y posición conexos elaborados por funcionarios de organizaciones internacionales y no <sup>6</sup> gubernamentales. Estos enfatizan las ventajas de la transparencia del **financiamiento de campañas y la rendición de cuentas** para la competencia electoral, la participación electoral y la confianza en la política (Casas-Zamora 2008; Casas-Zamora y Zovatto 2015; Falguera, Jones y Ohman 2014; Transparencia por Colombia 201<sup>6</sup>). Sin embargo, dos análisis descriptivos vinculan directamente la divulgación **del financiamiento de campañas y los riesgos de** corrupción. Uno es un informe sobre el financiamiento de campañas durante las elecciones parlamentarias de 2014 de Transparencia Internacional Colombia (2015), que tradicionalmente defiende que la divulgación de campañas es un antídoto contra la corrupción durante todo el ciclo electoral. Sobre la base de entrevistas con expertos, el informe identificó un conjunto de problemas de divulgación que podrían traducirse en riesgos de corrupción. Estos incluyen la falta general de divulgación <sup>84</sup> la mala gestión de informes y registros, los registros de bajo estándar **y la falta de cumplimiento de las medidas de** actualización de la divulgación. El mal manejo de la divulgación de la campaña podría conducir a riesgos de corrupción asociados con la ocultación, manipulación o destrucción de registros públicos, fraude y mala conducta, que están sujetos a enjuiciamiento.

Otro informe de interés para el presente estudio destacó el subregistro de registros financieros en las elecciones municipales. En su análisis del financiamiento de campañas durante las elecciones municipales de 2015 en las siete ciudades más grandes de Colombia, Transparencia Internacional Colombia analizó de cerca la diferencia entre los gastos de campaña y los límites de gasto. Del informe se derivaron dos conclusiones importantes.

En primer lugar, posiblemente los gastos de campaña adolezcan de información errónea. La información cualitativa sobre la magnitud del gasto en eventos públicos recopilada a través del trabajo de campo en el municipio de Soacha no fue consistente con los gastos de campaña divulgados en el distrito. En segundo lugar, el financiamiento de campaña revelado por los candidatos ganadores fue una pequeña parte de los límites de gasto. Por ejemplo, los alcaldes electos de Barranquilla y Soacha, la tercera y sexta ciudades más grandes de Colombia, respectivamente, reportaron gastos por un total del 41 por ciento de los límites de gasto de sus distritos.

Esto se debió en parte a dos problemas: los candidatos optaron por no informar los gastos en su totalidad, o los límites de gastos se habían establecido artificialmente.<sup>4</sup>

Una última pieza de investigación empírica relevante para este estudio es la relación entre descentralización y corrupción, un vínculo transversal que se encuentra detrás de las tres hipótesis. El papel de la descentralización en la reducción de la corrupción es menos claro conceptualmente (Faguet 2014; Huther y Shah 2000; Neudorfer y Neudorfer 2015; Shah 2006). Las oportunidades de corrupción a nivel subnacional pueden surgir porque la rendición de cuentas y los controles horizontales pueden ser más débiles y menos ejercidos o estrechar el contacto entre funcionarios y empresas (OCDE 2016). Sin embargo, este es el mismo razonamiento utilizado por los defensores de la descentralización como una barrera a la corrupción en el sentido de que las tareas gubernamentales delegadas podrían ayudar a responsabilizar a los funcionarios públicos y políticos ante sus electores. Los ciudadanos pueden ser más capaces de discernir sus decisiones y los resultados entregados cuando se toman a nivel local. Acercar a los políticos y ciudadanos, en cambio, puede equipar a estos últimos con una mejor información sobre sus demandas y expectativas (Faguet 2014; Fisman y Gatti 2002).

### ***Resumen e implicaciones***

El estudio de la influencia política de los donantes privados ha tenido una larga tradición en la economía política. La literatura emergente que aborda las donaciones de campaña y la corrupción en la contratación pública ha sido posible gracias a una curiosidad acumulada en los indicadores de corrupción y las reformas de financiamiento de campañas. Ha habido acuerdo entre los académicos sobre la relación positiva entre las donaciones de campaña y los riesgos de corrupción en la contratación pública, apoyándose en varias

---

4 Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Cartagena, Bucaramanga y Soacha.

medidas. Recibir donaciones <sup>5</sup> aumenta la probabilidad de que los alcaldes sean procesados por corrupción en la contratación pública y las probabilidades de que los gobiernos locales recurran a un método de adquisición que plantea riesgos de falta de competencia, transparencia y selección de licitadores.

La imposición de una restricción total a las donaciones privadas afecta radicalmente a los grandes donantes y a aquellos que recibieron contratos de atención médica. Además, el nivel local es menos sensible a la reforma porque el escrutinio público sobre el favoritismo de contratación es menor, y el clientelismo prepondera en el nivel local.

Es plausible que los burócratas recompensen a los donantes revelando información relevante sobre el contrato, lo que aumenta la conciencia sobre los contratos de licitación abierta con múltiples competidores. Por el contrario, se puede identificar menos diálogo entre partidarios y críticos del papel de la divulgación del financiamiento de campañas para frenar la corrupción.

La revisión de la literatura conduce a al menos cuatro conclusiones e implicaciones para la presente tesis. En primer lugar, aunque el interés académico se ha puesto en los estudios a nivel micro, el objeto de estudio predominante ha sido la influencia política de las empresas; Por lo tanto, los niveles de análisis y observación han sido predominantemente empresas donantes. El papel central del sector privado en la política podría explicar este sesgo (Denis 2016). Sin embargo, no tiene en cuenta que un candidato financiado por donantes tiene una doble condición como candidato y titular y, en el cargo, está teóricamente a cargo de la gestión de adquisiciones. Por lo tanto, el gobierno local importa.

En segundo lugar, y de acuerdo con el primer aspecto, la corrupción se ha medido de varias maneras, a menudo dispares, que van desde el monto total del contrato hasta el desempeño <sup>10</sup> financiero de las empresas donantes-contratistas. El aprovechamiento de indicadores de riesgo de corrupción sólidos y recientemente desarrollados basados en datos administrativos objetivos podría arrojar resultados más confiables. Esto nos lleva al tercer punto. Siguiendo esta estrategia, se podría llenar el vacío bibliográfico sobre el proceso de entrega del contrato. Finalmente, es crucial abordar empíricamente el papel de la divulgación de la campaña, cuyo análisis no ha permitido una conclusión aceptada. Esta tesis de maestría busca abordar estos elementos. Precisamente, en el próximo capítulo, me <sup>49</sup> referiré brevemente al sistema de financiamiento de campañas de Colombia, el papel del gobierno local y el marco de compras públicas.

### Conclusiones

Este trabajo tuvo como objetivo descubrir el efecto del financiamiento de campañas en los riesgos de corrupción de la contratación pública a nivel local. Utilizando datos de financiamiento y adquisiciones de campañas divulgados públicamente por los gobiernos locales colombianos, se realizó un análisis de regresión múltiple para probar la relación entre las donaciones de campaña, las donaciones pequeñas y los informes financieros erróneos con un nuevo índice compuesto de riesgo de corrupción en la contratación pública, sus componentes y dos indicadores destacados de adjudicación directa. El estudio se estructuró de una manera que permite vincular el financiamiento de campaña del posible titular con los resultados posteriores de adquisiciones de su administración.

Este análisis fue impulsado por la necesidad de responder a la brecha existente con respecto al financiamiento de campañas y la corrupción a nivel local. Los trabajos anteriores se han centrado en los votos del Congreso a nivel federal y estatal como resultado directo de la influencia de los donantes, en políticas donde la reelección de los titulares es permisible. Por el contrario, esta tesis trató de cambiar el enfoque a los gobiernos subnacionales donde la reelección de los funcionarios no es una oportunidad, y la contratación pública está bajo el control de los alcaldes como una forma de discernir directamente un vínculo entre el financiamiento de la campaña del titular y los riesgos de corrupción. En línea con eso, esta tesis de maestría aprovechó distintos indicadores de riesgo de corrupción basados en datos objetivos a nivel de contrato administrativo, con la esperanza de que se pudieran revelar los mecanismos a través de los cuales el financiamiento de campañas afecta los diferentes riesgos de corrupción.

En términos generales, los hallazgos sugieren que el financiamiento de campañas es importante para frenar los riesgos de corrupción en la contratación pública a nivel local. Sin embargo, afecta a los distintos riesgos de corrupción de manera diferente, lo que, en otras palabras, contribuye a comprender los mecanismos a través de los cuales el financiamiento de los candidatos podría convertirse en resultados de corrupción. Como predice la teoría, las restricciones a la competencia en el mercado parecen constituir el dispositivo prominente para favorecer a un licitador conectado, en lugar de torcer las reglas de adquisición o fomentar el secreto de la contratación pública. Los resultados también confirman que la adjudicación directa podría ser el principal método de selección para responder a las donaciones de campaña. Lo que lo hace particularmente preocupante es que la extracción de rentas podría institucionalizarse a través de las normas de contratación pública, poniendo en riesgo la entrega de bienes y servicios públicos.

Por último, los municipios más grandes podrían estar resentidos más por los riesgos de corrupción, pero las pequeñas donaciones podrían compensar el efecto. El resto de esta sección concluye según las variables de interés

Además, se exploró la relación de agencia existente entre los votantes y los políticos electos en el medio de sus partidos políticos, y la incidencia que tiene en los criterios objetivos para evaluar los riesgos de corrupción en la contratación pública, utilizando los municipios colombianos como un estudio de caso. A pesar de la debilidad de la robustez de los principales hallazgos, tienen la máxima relevancia para el gobierno colombiano, y es un llamado de alerta a las autoridades de vigilancia: hay evidencia de apropiación indebida de los recursos públicos a través de un mayor valor de los sobrecostos en las licitaciones públicas en los municipios motivados por la permanencia partidista. nace en el cargo que, si no se aborda, puede ser potencialmente más robusto con el tiempo. En general, la presencia de riesgos de corrupción en las compras públicas conduce a un gasto presupuestario menos eficiente, lo que conduce a una peor prestación de servicios públicos, empeorando la calidad de vida de los residentes de los municipios colombianos. Pero la presencia de riesgos de corrupción también contribuye a una pérdida de confianza en las instituciones públicas, lo que es perjudicial para la calidad de la democracia a largo plazo.

Aunque los resultados de este documento carecen de validez externa para una investigación en las contiendas electorales, pues el uso de jurisprudencia en la contratación pública evalúa los riesgos de corrupción, basados en información objetiva es un área prometedora para futuras investigaciones.

Al mismo tiempo, estos resultados también pueden ser útiles para los ciudadanos como una fuente potencial de información para responsabilizar a los partidos políticos actuales en el cargo en las siguientes elecciones municipales.

Dado eso, este tipo de contratos son los más vulnerables a la manipulación y la asignación discrecional. Comprender la lógica por la cual las instituciones públicas asignan un porcentaje importante de los contratos bajo esta modalidad excepcional también puede ayudar a mejorar la eficiencia administrativa de las instituciones públicas colombianas.

- Por ejemplo, al clasificar los municipios por tamaño de población, las pequeñas donaciones tienen un efecto positivo en la adjudicación directa en municipios más pequeños, aunque un impacto negativo en los municipios más grandes.

Una interpretación plausible de esto podría ser que, en el primer subgrupo, las donaciones pequeñas conllevan una consideración de "dar para recibir", buscando

la adjudicación de contratos directos por parte del titular porque las actividades gubernamentales podrían dominar la estructura económica local.

- Por el contrario, los pequeños donantes pueden ser impulsados ideológicamente en municipios menos empobrecidos: sus contribuciones están asociadas con menores riesgos de corrupción, lo que implica que, como plantea la teoría, los ciudadanos pueden tender a donar con determinaciones intencionales cuando son más ricos y la sofisticación política es mayor. Las pequeñas donaciones deben seguir estando abiertas al escrutinio académico. Aunque esta tesis fue, hasta donde yo sé, el primer intento empírico de descubrir su efecto sobre los riesgos de corrupción en Colombia se debería escribir mucho más sobre los perfiles de los pequeños donantes en los países en desarrollo, las democracias defectuosas y los gobiernos subnacionales.

En contra parte, a esa línea de razonamiento, un estudio de Mironov y Zhuravskaya (2016) midió la corrupción en la contratación pública en las localidades al relacionar las transacciones financieras de la población cercana de las grandes empresas rusas en época de elecciones con la asignación de contratos públicos por parte de los municipios. Rastrear el "túnel", que es una transferencia ilegal de efectivo de empresas legítimas a empresas que vuelan de noche. Identificaron que las empresas con contratos gubernamentales adoptaron intensamente este mecanismo durante las elecciones regionales en comparación con sus contrapartes sin contratos gubernamentales.

Lo más interesante es que descubrieron que las tendencias en la construcción de túneles solo podían explicarse por las empresas que pagaban novias a los burócratas para obtener contratos gubernamentales. Esta correlación fue mayor en las regiones percibidas como corruptas según una medida a nivel estatal de Transparencia Internacional. Aunque queda fuera del alcance de la presente tesis, tener este hallazgo empírico a la mano revela que la relación entre el financiamiento de campañas y los riesgos de corrupción sufre de causalidad inversa. Volveré a este punto en la sección de datos y métodos.

Sin embargo, los donantes podrían tratar de mejorar sus posibilidades de obtener contratos gubernamentales invirtiendo en partidos políticos en lugar de candidatos. A esta conclusión llegó Denis (2016), después de analizar datos de grandes empresas que participaron en las operaciones de contratación pública de Burkina Faso entre 2010 y 2013.

La financiación de los candidatos se encontró más beneficiosa en términos del número de contratos adjudicados, mientras que las empresas más grandes prefirieron financiar a los partidos políticos en lugar de a los candidatos.

Este efecto también se llevó a cabo para las campañas legislativas. Witko (2011) exploró la relación entre las contribuciones de campaña y los contratos gubernamentales entre 1979 y 2006 en los Estados Unidos. Después de controlar los contratos anteriores, las empresas que proporcionaron más dinero para las campañas recibieron más contratos durante el período legislativo. Sorprendentemente, Peoples (2013) analizó de cerca las propiedades de los intercambios entre donantes y políticos a lo largo del proceso legislativo y llamó la atención sobre el papel central de su relación social en el volumen de contribución.

Estudiar los canales a través de los cuales las donaciones de campaña derivan en corrupción en la contratación pública ha sido desconcertante en parte debido a dos razones. En primer lugar, sobre la base de los datos de adquisiciones divulgados y los indicadores existentes, a menudo no está claro si el donante recibió un contrato gubernamental a través de mecanismos corruptos. En cambio, esto podría revelar conflictos de intereses, violaciones éticas e incluso ser una consecuencia del tamaño del mercado (Bauer et al. 2019). En segundo lugar, sobre la base de los datos existentes, ha sido difícil desentrañar las asociaciones con los riesgos de corrupción durante la fase posterior a la licitación. En respuesta, la literatura ha adoptado dos tácticas de medición principales: confiar en los contratos gubernamentales (número y volumen) como indicadores de ganancias y observar el desempeño financiero de las empresas políticamente conectadas. Una posible preocupación con el primero es que considera el monto total del contrato como beneficio de la empresa al suponer que el proveedor no está obligado a entregar ningún bien o servicio. Tampoco otorga una medida sólida de rendimiento neto de la ejecución del contrato. Y; este enfoque se centra en dos etapas del proceso de adquisición, el diseño y la evaluación. No se considera la fase de entrega, durante la cual podrían cometerse actos de corrupción subyacentes.

La segunda táctica para medir los dividendos de los donantes de las donaciones de campaña se basa en la información financiera del contratista. El supuesto central es que las empresas que apoyaron financieramente a los políticos pueden haber sido recompensadas con contratos gubernamentales y haber visto mejorar su perfil financiero (Ruiz, 2018). Por ejemplo, el texto clásico de Fisman (2001) descubrió la relación entre las conexiones políticas y las ganancias de las empresas debido a tales vínculos. Su investigación sugirió que una gran parte de las empresas políticamente conectadas derivaban su valor de la conexión política.

Una contribución reciente de Schoenherr (2019) explotó el hecho de que el presidente coreano nombra discretamente a empresarios como directores ejecutivos de empresas estatales. Señaló que las empresas vinculadas políticamente aumentaron su volumen anual de contratos de contratación pública al tres por ciento de los activos de la empresa después de las elecciones revisadas.

Sin embargo, esta estrategia podría arrojar resultados inexactos, ya que los resultados financieros de las empresas dependen de una diversidad de ingredientes, y el beneficio se materializa después de que haya pasado algún tiempo. Una vez más, no está claro cómo desentraña<sup>54</sup> la ventaja directa de apoyar una campaña electoral (si la hay). Me concentro en los riesgos de corrupción en las etapas de contratación pública como una forma objetiva de identificar los mecanismos a través de los cuales un titular favorece<sup>27</sup> a sus donantes y tener una idea de los inconvenientes de este vínculo para la provisión de bienes y servicios públicos.

Empíricamente, el documento de (Fazekas, Cingolani, & Tóth, 2016) investigó el efecto de las regulaciones de financiamiento político sobre los riesgos de corrupción en la contratación pública utilizando regresiones de datos de panel en 29 países miembros de la Unión Europea (UE). Su principal hallazgo contradice los análisis dentro del país antes mencionados. El impacto de agregar herramientas institucionales al menú de regulaciones de financiamiento político sobre la proporción de licitaciones de un solo postor y un índice compuesto de riesgo de corrupción fue positivo. En los países que se sometieron a una reforma más profunda del financiamiento político, el efecto sobre el riesgo de corrupción fue moderado cuando se observaron los mismos indicadores. Este hallazgo es consistente sobre las percepciones de corrupción partidista.

## Fuentes

### Legislación citada

- <sup>16</sup> Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993): Arts. 32, 40 y 41
- Código Civil (Ley 57 de 1887): Art. 1502
- Ley 1150 de 2007: Art. 23
- <sup>11</sup> Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos
- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”
- <sup>26</sup> Decreto 1082 de 2015
- Ley 1150 de 2007 Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80
- <sup>82</sup> Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”

### Jurisprudencia citada

1. <sup>1</sup> Sentencia de Constitucionalidad N° 060/01 de Corte Constitucional, 24 de enero de 2001.
2. <sup>1</sup> Sentencia N° 13001-23-31-000-2000-00341-01(25801) de Consejo de Estado - Sala Contenciosa Administrativa - SECCIÓN TERCERA, de 8 de abril de 2014.

### Fuentes adicionales

- <sup>8</sup> Acemoglu, D., & Robinson, J. A. (2012). *Why nations fail: the origins of power, prosperity and poverty*. Londres: Profile Books.
- <sup>35</sup> Achen, C. H., & Bartels, L. M. (2017). *Democracy for Realists: Why Elections Do Not Produce Responsive Government*. Princeton: Princeton University Press.
- Alianza social amigos por Cota. (s.f.). *Declaracion de principios Juan David Balceró*. Recuperado el 5 de Julio de 2019, de Declaracion de principios Juan David Balceró:  
<sup>47</sup> [http://cdim.esap.edu.co/BancoMedios/Documentos%20PDF/cota.%20programa%20de%20gobierno\(1\).pdf](http://cdim.esap.edu.co/BancoMedios/Documentos%20PDF/cota.%20programa%20de%20gobierno(1).pdf)
- Ardila, L., & Pérez, J. P. (10 de Mayo <sup>19</sup> de 2019). *Los Char van por todo en regionales (y de paso golpearán a los liberales)*. Recuperado el 15 de Agosto de 2019, de La silla vacía:  
<https://lasillavacia.com/silla-caribe/los-char-van-todoregionales-y-paso-golpearanlos-liberales-71504>
- Barrancabermeja Virtual. (30 de Julio de 2011). <sup>37</sup> *En medio de escándalos y rodeado de <sup>55</sup> familiares y amigos, Elkin Bueno se inscribió a la Alcaldía de Barrancabermeja*. Recuperado el 8 de Julio de 2019, de Barrancabermeja Virtual:  
<https://barrancabermejavirtual.net/2011/07/30/elkin61/>
- <sup>41</sup> Burguet, R., & Che, Y.-K. (2004). Competitive Procurement with Corruption. *The RAND Journal of Economics*, 35(1), 56-68.
- <sup>13</sup> Calonico, S., Cattaneo, M. D., & Titiunik, R. (2014). Robust Nonparametric Confidence Intervals for Regression-Discontinuity Designs. *Econometrica*, 82(6), 2295-2326. doi:10.3982/ECTA11757
- Cardona, O. (16 de Noviembre de 2014). *Funerales de la alcaldesa de Marsella se cumplen este domingo*. Recuperado el 9 de Julio de 2019, de El Blog del Ministro:  
<http://www.elblogdelministro.com/2014/11/funerales-de-laalcaldesa-demarsella.html>
- <sup>13</sup> Cattaneo, M. D., Jansson, M., & Ma, X. (2020). Simple Local Polynomial Density Estimators. *JOURNAL OF THE AMERICAN STATISTICAL ASSOCIATION*, 115(531), 1449-1455. doi:10.1080/01621459.2019.1635480
- <sup>22</sup> Coviello, D., & Gagliarducci, S. (2017). Tenure in Office and Public Procurement. *American Economic Journal: Economic Policy*, 9(3), 59-105. doi:10.1257/pol.20150426
- <sup>67</sup> David-Barrett, E., & Fazekas, M. (2016). *Corrupt Contracting: Partisan Favouritism in Public Procurement*. Budapest: Government Transparency Institute. Obtenido de [https://www.govtransparency.eu/wp-content/uploads/2016/06/GTI\\_WP2016\\_2\\_David-Barrett-Fazekas\\_Elite\\_Favouritism\\_in\\_PP\\_draft\\_160801.pdf](https://www.govtransparency.eu/wp-content/uploads/2016/06/GTI_WP2016_2_David-Barrett-Fazekas_Elite_Favouritism_in_PP_draft_160801.pdf)
- <sup>44</sup> Departamento Nacional de Planeación. (2019). *Terridata*. Obtenido de Terridata:  
<https://terridata.dnp.gov.co/index-app.html#/perfiles>

- Diario El País. (4 de Octubre de 2011). *Atacan carro de candidato a la alcaldía de Roldanillo*. Recuperado el 9 de Julio de 2019, de Diario El País: <https://www.elpais.com.co/judicial/atacan-carro-decandidato-a-la-alcaldia-de-roldanillo.html>
- Díaz Salazar, C. E. (s.f.). Programa de gobierno alcalde 2012-2015 San Jose del Fragua, Caquetá. *Programa de gobierno alcalde 2012-2015 San Jose del Fragua, Caquetá*. San Jose del Fragua, Caquetá. Recuperado el 7 de Julio de 2019, de [http://cdim.esap.edu.co/BancoMedios/Documentos%20PDF/san%20jose%20de%20la%20fragua\\_registrate\\_al\\_cambio\\_original.pdf](http://cdim.esap.edu.co/BancoMedios/Documentos%20PDF/san%20jose%20de%20la%20fragua_registrate_al_cambio_original.pdf)
- Eje 21. (25 de Diciembre de 2012). *¿Qué pasó en Aranzazu con la política?* Recuperado el 6 de Julio de 2019, de Eje 21: <http://www.eje21.com.co/2012/12/ique-paso-en-aranzazu-con-la-politica/>
- Equipo Digital Canal 1. (6 de Octubre de 2011). *Denuncian a candidato a la alcaldía de Funza por constreñimiento*. Recuperado el 6 de Julio de 2019, de Canal 1 Noticias: <https://canal1.com.co/noticias/denuncian-a-candidato-a-laalcaldia-de-funza-porconstrenimiento/>
- Fazekas, M., Cingolani, L., & Tóth, B. (2016). *A Comprehensive Review of Objective Corruption Proxies in Public Procurement: Risky Actors, Transactions, and Vehicles of Rent Extraction*. Budapest: Government Transparency Institute. doi:10.2139/ssrn.2891017
- Fazekas, M., János, T. I., & King, L. (2013). *Anatomy of Grand Corruption: A Composite Corruption Risk Index Based on Objective Data*. Budapest: Corruption Research Center Budapest. doi:10.2139/ssrn.2331980
- Gómez Lee, I. D. (2021). *Contratación Segura*. Bogotá: Cámara de comercio de Bogotá.
- HSB Noticias. (26 de Julio de 2012). *Audiencia pública a alcalde Boyacense*. Obtenido de HSB Noticias: <https://hsbnoticias.com/audienciap%C3%BAblica-alcalde-boyacense114260>
- Quién es Quién en el Oriente Antioqueño. (2 de Mayo de 2018). *Alcaldes Populares del Oriente Antioqueño desde 1988*. Recuperado el 9 de Julio de 2019, de Quién es Quién en el Oriente Antioqueño: <https://www.quienesquien.co/alcaldes-populares-del-oriente-antioqueno/>
- Registraduría Nacional del Estado Civil. (2011). *Balance de las elecciones de autoridades locales, octubre 30 de 2011*. (E. L. S.A., Ed.) Recuperado el 5 de Julio de 2019, de Registraduría Nacional del Estado Civil: [https://www.registraduria.gov.co/IMG/pdf/separata\\_elec2011.pdf](https://www.registraduria.gov.co/IMG/pdf/separata_elec2011.pdf)
- Rengifo, J. (s.f.). *Programa de gobierno John Wilson Rengifo*. Obtenido de Programa de gobierno John Wilson Rengifo: [http://cdim.esap.edu.co/BancoMedios/Documentos%20PDF/candelaria\\_vallecauca\\_pg\\_2015.pdf](http://cdim.esap.edu.co/BancoMedios/Documentos%20PDF/candelaria_vallecauca_pg_2015.pdf)

- Revista Semana. (1 de Noviembre de 2011). Alcaldes electos del Valle. *Revista Semana*(237), pág. 9. Recuperado el 9 de Julio de 2019, de <https://issuu.com/larazon/docs/razon237>
- Rico Puerta, L. A. (2021). *Teoría General y Práctica de la Contratación Estatal* (12 ed.). Bogotá: Leyer.
- Rose-Ackerman, S. (Febrero de 1975). The economics of corruption. *Journal of Public Economics*, 4(2), 189-203. doi:10.1016/0047-2727(75)90017-1
- Rose-Ackerman, S., & Palifka, B. J. (2016). *Corruption and Government: Causes, Consequences, and Reform*. Cambridge: Cambridge University Press. doi:10.1017/CBO9781139962933
- Ruiz, N. A. (25 de Febrero de 2018). *The Power of Money. The Consequences of Electing a Donor Funded Politician*. Obtenido de SSRN: [https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract\\_id=3123592](https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=3123592)
- Taylor, S. L., & Shugart, M. S. (2017). Electoral Systems in Context: Colombia. En E. S. Herron, R. J. Pekkanen, & M. S. Shugart, *The Oxford Handbook of Electoral Systems* (págs. 871-900). Oxford: Oxford University Press. doi:10.1093/oxfordhb/9780190258658.001.0001
- Testimonio de Nariño. (Agosto de 2011) Candidatos a alcaldías de Nariño y Concejo de Ipiales. *Testimonio de Nariño*, pág. 8. Recuperado el 6 de Julio de 2019, de <https://issuu.com/testidenarweb/docs/testidenar117>
- Unidad Investigativa El País. (17 de Marzo de 2012). *Alcaldes de San Pedro y Zarzal, en la cuerda floja*. Recuperado el 9 de Julio de 2019, de El País: <https://www.elpais.com.co/valle/alcaldes-de-san-pedro-y-zarzal-en-la-cuerda-floja.html>
- Universidad de Los Andes. (Julio de 2019). *Bases de datos electorales*. Obtenido de Bases de datos electorales: <https://datoscede.uniandes.edu.co/es/catalogo-de-microdata>
- Universidad de Los Andes. (s.f.). *Nelson de Jesus Palacio Vazquez*. Recuperado el 5 de Julio de 2019, de Congreso visible: <https://congresovisible.uniandes.edu.co/congresistas/perfil/nel>
- Vanguardia Liberal. (2011). *Elecciones 2011*. Recuperado el 8 de Julio de 2019, de Vanguardia Liberal: <http://www.vanguardia.com/resultados-elecciones->
- Virviescas Gómez, P. (9 de Mayo de 2011). *Petro denunció a los Moreno Rojas, y ahora siente temor*. Obtenido de El Espectador: <https://www.elespectador.com/politica/petro-denuncio-a-los-moreno-rojas-y-ahora-siente-temor-article-268569/#>

# riesgos de corrupción en la contratación pública colombiana

## INFORME DE ORIGINALIDAD

19%

INDICE DE SIMILITUD

19%

FUENTES DE INTERNET

4%

PUBLICACIONES

%

TRABAJOS DEL  
ESTUDIANTE

## FUENTES PRIMARIAS

1	<a href="http://vlex.com.co">vlex.com.co</a> Fuente de Internet	2%
2	<a href="http://legal.legis.com.co">legal.legis.com.co</a> Fuente de Internet	2%
3	<a href="http://www.dane.gov.co">www.dane.gov.co</a> Fuente de Internet	1%
4	<a href="http://corte-constitucional.vlex.com.co">corte-constitucional.vlex.com.co</a> Fuente de Internet	1%
5	<a href="http://hdl.handle.net">hdl.handle.net</a> Fuente de Internet	1%
6	<a href="http://transparenciacolombia.org.co">transparenciacolombia.org.co</a> Fuente de Internet	1%
7	<a href="http://sintesis.colombiacompra.gov.co">sintesis.colombiacompra.gov.co</a> Fuente de Internet	<1%
8	<a href="http://issuu.com">issuu.com</a> Fuente de Internet	<1%
9	<a href="http://zagan.unizar.es">zagan.unizar.es</a> Fuente de Internet	<1%

10	<a href="http://imco.org.mx">imco.org.mx</a> Fuente de Internet	<1 %
11	<a href="http://admin.edubar.com.co">admin.edubar.com.co</a> Fuente de Internet	<1 %
12	<a href="http://www.coursehero.com">www.coursehero.com</a> Fuente de Internet	<1 %
13	<a href="http://oda.oslomet.no">oda.oslomet.no</a> Fuente de Internet	<1 %
14	<a href="http://revistas.uexternado.edu.co">revistas.uexternado.edu.co</a> Fuente de Internet	<1 %
15	<a href="http://prezi.com">prezi.com</a> Fuente de Internet	<1 %
16	<a href="http://repository.urosario.edu.co">repository.urosario.edu.co</a> Fuente de Internet	<1 %
17	<a href="http://repository.ugc.edu.co">repository.ugc.edu.co</a> Fuente de Internet	<1 %
18	<a href="http://www.cancilleria.gov.co">www.cancilleria.gov.co</a> Fuente de Internet	<1 %
19	<a href="http://es.scribd.com">es.scribd.com</a> Fuente de Internet	<1 %
20	<a href="http://unpan1.un.org">unpan1.un.org</a> Fuente de Internet	<1 %
21	<a href="http://ruidera.uclm.es">ruidera.uclm.es</a> Fuente de Internet	<1 %

22	<a href="http://danielsabet.com">danielsabet.com</a> Fuente de Internet	<1 %
23	<a href="http://e-catalog.nlb.by">e-catalog.nlb.by</a> Fuente de Internet	<1 %
24	<a href="http://revistas.unab.edu.co">revistas.unab.edu.co</a> Fuente de Internet	<1 %
25	<a href="http://www.open-contracting.org">www.open-contracting.org</a> Fuente de Internet	<1 %
26	<a href="http://normograma.icfes.gov.co">normograma.icfes.gov.co</a> Fuente de Internet	<1 %
27	<a href="http://repositorio-digital.cide.edu">repositorio-digital.cide.edu</a> Fuente de Internet	<1 %
28	<a href="http://repository.unimilitar.edu.co">repository.unimilitar.edu.co</a> Fuente de Internet	<1 %
29	<a href="http://esapgerenciapublicaintegral.blogspot.com">esapgerenciapublicaintegral.blogspot.com</a> Fuente de Internet	<1 %
30	<a href="http://repositorio.unal.edu.co">repositorio.unal.edu.co</a> Fuente de Internet	<1 %
31	<a href="http://www.redsaludarmenia.gov.co">www.redsaludarmenia.gov.co</a> Fuente de Internet	<1 %
32	<a href="http://bibliotecadigital.fgv.br">bibliotecadigital.fgv.br</a> Fuente de Internet	<1 %
33	<a href="http://revistas.lis.ulusiada.pt">revistas.lis.ulusiada.pt</a> Fuente de Internet	<1 %

34	<a href="http://mpra.ub.uni-muenchen.de">mpra.ub.uni-muenchen.de</a> Fuente de Internet	<1 %
35	<a href="http://wfsf.org">wfsf.org</a> Fuente de Internet	<1 %
36	<a href="http://www.parliament.go.ug">www.parliament.go.ug</a> Fuente de Internet	<1 %
37	<a href="http://barrancabermejavirtual.net">barrancabermejavirtual.net</a> Fuente de Internet	<1 %
38	<a href="http://pt.scribd.com">pt.scribd.com</a> Fuente de Internet	<1 %
39	<a href="http://worldwidescience.org">worldwidescience.org</a> Fuente de Internet	<1 %
40	<a href="http://www.frontiersin.org">www.frontiersin.org</a> Fuente de Internet	<1 %
41	Peerayuth Charoensukmongkol, Murad Moqbel. "Does Investment in ICT Curb or Create More Corruption? A Cross-Country Analysis", Public Organization Review, 2012 Publicación	<1 %
42	<a href="http://biblio.ugent.be">biblio.ugent.be</a> Fuente de Internet	<1 %
43	<a href="http://documentop.com">documentop.com</a> Fuente de Internet	<1 %
44	<a href="http://repository.unipiloto.edu.co">repository.unipiloto.edu.co</a> Fuente de Internet	<1 %

---

45	<a href="http://www.ares-association.fr">www.ares-association.fr</a> Fuente de Internet	<1 %
46	<a href="http://www.unfpa.org.pe">www.unfpa.org.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
47	<a href="http://eprints.ucm.es">eprints.ucm.es</a> Fuente de Internet	<1 %
48	<a href="http://publicaciones.ieem.org.mx">publicaciones.ieem.org.mx</a> Fuente de Internet	<1 %
49	<a href="http://co.boell.org">co.boell.org</a> Fuente de Internet	<1 %
50	<a href="http://cue.edu.co">cue.edu.co</a> Fuente de Internet	<1 %
51	<a href="http://www.gast.it.uc3m.es">www.gast.it.uc3m.es</a> Fuente de Internet	<1 %
52	<a href="http://www.moe.org.co">www.moe.org.co</a> Fuente de Internet	<1 %
53	<a href="http://www.pnud.org.ni">www.pnud.org.ni</a> Fuente de Internet	<1 %
54	<a href="http://www.portafolio.co">www.portafolio.co</a> Fuente de Internet	<1 %
55	<a href="http://www.scribd.com">www.scribd.com</a> Fuente de Internet	<1 %
56	<a href="http://www.banrepcultural.org">www.banrepcultural.org</a> Fuente de Internet	<1 %

---

57	<a href="http://www.quienesquien.co">www.quienesquien.co</a> Fuente de Internet	<1 %
58	<a href="http://www.funcionpublica.gov.co">www.funcionpublica.gov.co</a> Fuente de Internet	<1 %
59	<a href="http://bdigital.upme.gov.co">bdigital.upme.gov.co</a> Fuente de Internet	<1 %
60	<a href="http://oceano.atlantico.it.wikimiki.org">oceano.atlantico.it.wikimiki.org</a> Fuente de Internet	<1 %
61	<a href="http://trabajos.com">trabajos.com</a> Fuente de Internet	<1 %
62	<a href="http://www.oas.org">www.oas.org</a> Fuente de Internet	<1 %
63	<a href="http://www3.dfc.gov">www3.dfc.gov</a> Fuente de Internet	<1 %
64	Enrique Ogliastri. "Editorial", Academia Revista Latinoamericana de Administración, 2015 Publicación	<1 %
65	<a href="http://actualicese.com">actualicese.com</a> Fuente de Internet	<1 %
66	<a href="http://es.gizmodo.com">es.gizmodo.com</a> Fuente de Internet	<1 %
67	<a href="http://rm.coe.int">rm.coe.int</a> Fuente de Internet	<1 %

68

[www.acdivocabolivia.org](http://www.acdivocabolivia.org)

Fuente de Internet

&lt;1 %

69

[www.sice.oas.org](http://www.sice.oas.org)

Fuente de Internet

&lt;1 %

70

[www.unep.org](http://www.unep.org)

Fuente de Internet

&lt;1 %

71

Alexander J Di Giovanni, Michael J Miller, Todd M Jones, Thomas J Benson, Michael P Ward. "Hatching failure is greater in altricial bird species with cavity nests and large clutches", *Ornithology*, 2022

Publicación

&lt;1 %

72

Karen Aguía-Rojas, Andrés Daniel Gallego-Ardila, Maryi Viviana Estrada Bonilla, Juan Nicolás Rodríguez-Niño. "Individual and Contextual Factors Associated with Teenage Pregnancy in Colombia: A Multilevel Analysis", *Maternal and Child Health Journal*, 2020

Publicación

&lt;1 %

73

[nanopdf.com](http://nanopdf.com)

Fuente de Internet

&lt;1 %

74

[revistadigital.uce.edu.ec](http://revistadigital.uce.edu.ec)

Fuente de Internet

&lt;1 %

75

[www.icpcolombia.org](http://www.icpcolombia.org)

Fuente de Internet

&lt;1 %

[www.parquesnacionales.gov.co](http://www.parquesnacionales.gov.co)

76

Fuente de Internet

<1 %

77

[www.salvador-allende.cl](http://www.salvador-allende.cl)

Fuente de Internet

<1 %

78

[www.tesis.bioetica.org](http://www.tesis.bioetica.org)

Fuente de Internet

<1 %

79

[baixardoc.com](http://baixardoc.com)

Fuente de Internet

<1 %

80

[currie.fce.unal.edu.co](http://currie.fce.unal.edu.co)

Fuente de Internet

<1 %

81

[idoc.pub](http://idoc.pub)

Fuente de Internet

<1 %

82

[integracionsocial.gov.co](http://integracionsocial.gov.co)

Fuente de Internet

<1 %

83

[jardindehipotesis.blogspot.com](http://jardindehipotesis.blogspot.com)

Fuente de Internet

<1 %

84

[larazon.net](http://larazon.net)

Fuente de Internet

<1 %

85

[myslide.es](http://myslide.es)

Fuente de Internet

<1 %

86

[revistas.flacsoandes.edu.ec](http://revistas.flacsoandes.edu.ec)

Fuente de Internet

<1 %

87

[www.bbc.com](http://www.bbc.com)

Fuente de Internet

<1 %

88	<a href="http://www.idreh.gob.pe">www.idreh.gob.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
89	<a href="http://www.mineducacion.gov.co">www.mineducacion.gov.co</a> Fuente de Internet	<1 %
90	<a href="http://www.rfi.fr">www.rfi.fr</a> Fuente de Internet	<1 %
91	<a href="http://www.slideshare.net">www.slideshare.net</a> Fuente de Internet	<1 %
92	<a href="http://www.waterproof-dry-bag.com">www.waterproof-dry-bag.com</a> Fuente de Internet	<1 %
93	<a href="http://archivos.juridicas.unam.mx">archivos.juridicas.unam.mx</a> Fuente de Internet	<1 %
94	<a href="http://assets.publishing.service.gov.uk">assets.publishing.service.gov.uk</a> Fuente de Internet	<1 %
95	<a href="http://bibliotecadigital.udea.edu.co">bibliotecadigital.udea.edu.co</a> Fuente de Internet	<1 %
96	<a href="http://cdn2.hubspot.net">cdn2.hubspot.net</a> Fuente de Internet	<1 %
97	<a href="http://comunicarte.idartes.gov.co">comunicarte.idartes.gov.co</a> Fuente de Internet	<1 %
98	<a href="http://coyunturainternacionalasiaa.wordpress.com">coyunturainternacionalasiaa.wordpress.com</a> Fuente de Internet	<1 %
99	<a href="http://es.unionpedia.org">es.unionpedia.org</a> Fuente de Internet	<1 %

100	<a href="http://papyrus.bib.umontreal.ca">papyrus.bib.umontreal.ca</a> Fuente de Internet	<1 %
101	<a href="http://pesquisa.bvsalud.org">pesquisa.bvsalud.org</a> Fuente de Internet	<1 %
102	<a href="http://redanticorrupcion.com">redanticorrupcion.com</a> Fuente de Internet	<1 %
103	<a href="http://repository.globethics.net">repository.globethics.net</a> Fuente de Internet	<1 %
104	<a href="http://ri.uaemex.mx">ri.uaemex.mx</a> Fuente de Internet	<1 %
105	<a href="http://scienti.minciencias.gov.co">scienti.minciencias.gov.co</a> Fuente de Internet	<1 %
106	<a href="http://storage.ning.com">storage.ning.com</a> Fuente de Internet	<1 %
107	<a href="http://transportesynegocios.wordpress.com">transportesynegocios.wordpress.com</a> Fuente de Internet	<1 %
108	<a href="http://www.alcaldiabogota.gov.co">www.alcaldiabogota.gov.co</a> Fuente de Internet	<1 %
109	<a href="http://www.aulacentro.com">www.aulacentro.com</a> Fuente de Internet	<1 %
110	<a href="http://www.cartercenter.org">www.cartercenter.org</a> Fuente de Internet	<1 %
111	<a href="http://www.cepchile.cl">www.cepchile.cl</a> Fuente de Internet	<1 %

112	<a href="http://www.cidob.org">www.cidob.org</a> Fuente de Internet	<1 %
113	<a href="http://www.contraloria.gov.co">www.contraloria.gov.co</a> Fuente de Internet	<1 %
114	<a href="http://www.corfinsura.com">www.corfinsura.com</a> Fuente de Internet	<1 %
115	<a href="http://www.elcomercio.com">www.elcomercio.com</a> Fuente de Internet	<1 %
116	<a href="http://www.esgestion.com">www.esgestion.com</a> Fuente de Internet	<1 %
117	<a href="http://www.fiscalia.gov.co">www.fiscalia.gov.co</a> Fuente de Internet	<1 %
118	<a href="http://www.ilustrados.com">www.ilustrados.com</a> Fuente de Internet	<1 %
119	<a href="http://www.imf.org">www.imf.org</a> Fuente de Internet	<1 %
120	<a href="http://www.mexicoaldia.com.mx">www.mexicoaldia.com.mx</a> Fuente de Internet	<1 %

Excluir citas

Apagado

Excluir coincidencias < 8 words

Excluir bibliografía

Apagado